



| | | | |
|---|---------------------------------------|-------------------|-------------------------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | | GJU-FR-13 |
| PROCESO | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Versión 01 | Fecha Versión 07/ene-2025 |

| DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN | |
|--|--|
| DIRECCIÓN O DEPENDENCIA GESTORA | GERENTE GENERAL EMDESARROLLO |
| FECHA | JULIO 2026 |
| OBJETO | CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DENOMINADOS “ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ”, “ENCUENTRO DE MARIACHI” Y “HOMENAJE A JOSÉ CORNELIO BORDA”, EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, EN DERIVADOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. FACATATIVÁ-684-26. |
| VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL | De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y la Ley 1757 de 2015, EMDESARROLLO convoca a todas las veedurías ciudadanas interesadas para que ejerzan el control social a este proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y postcontractual. Las veedurías podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad y los organismos de control competentes, con el fin de velar por la eficiencia institucional, la transparencia y la moralidad en la actuación de los servidores públicos y colaboradores. Para el ejercicio de esta función, EMDESARROLLO facilitará el acceso a la información y documentación del proceso que no tenga reserva legal y que no se encuentre ya publicada en los medios de divulgación institucionales, de acuerdo con los estándares de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. |
| RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DEL CONTRATO | El presente proceso de contratación se rige de manera principal y preferente por el Manual de Contratación de EMDESARROLLO adoptado mediante Acuerdo No. 001 del 16 de junio de 2025 de la Junta Directiva. En virtud de lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el régimen contractual aplicable es el del derecho privado contenido en el Código Civil y el Código de Comercio, con observancia permanente de los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y los principios de gestión fiscal del artículo 267 ibídem, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. |
| IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR | La modalidad de contrato a celebrar es un Contrato de Prestación de Servicios Logísticos, cuya naturaleza corresponde a actividades operativas de soporte, coordinación, ejecución de tareas en campo y administración de recursos materiales y humanos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto misional de EMDESARROLLO en el marco del convenio o contrato interadministrativo que lo origina. El contrato a celebrar encuentra su fundamento en los artículos 1495 y siguientes del Código Civil colombiano, las disposiciones aplicables del Código de Comercio en materia de prestación de servicios empresariales, y el Acuerdo No. 001 de 2025 (Manual de Contratación de EMDESARROLLO). No resulta aplicable la restricción prevista en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por no estar la entidad sometida a dicho estatuto como régimen principal de contratación. La modalidad de selección corresponde a Contratación Directa, de conformidad con lo previsto en el |

Av. Calle 15 No. 7-73

Facatativá (Cund)

e-mail: emdesarrollo@emdesarrollo-facatativa-cundinamarca.gov.co

| | | | |
|---|---------------------------------------|-------------------|-------------------------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | | GJU-FR-13 |
| PROCESO | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Versión 01 | Fecha Versión 07/ene-2025 |

| | |
|--|--|
| | artículo 19 del Acuerdo No. 001 de 2025, por encontrarse la cuantía del proceso dentro de los rangos habilitantes para esta modalidad y haberse verificado previamente la idoneidad y experiencia del contratista propuesto, de lo cual el ordenador del gasto dejará constancia escrita en el expediente contractual. |
|--|--|

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

En desarrollo del Contrato Interadministrativo No. FACATATIVÁ-684-26, suscrito entre el Municipio de Facatativá – Cundinamarca y la Empresa de Fomento y Desarrollo Sostenible de Occidente "EMDESARROLLO", y en cumplimiento de las obligaciones misionales orientadas a la promoción del desarrollo social, cultural y comunitario del municipio, se hace necesario contratar la prestación de servicios logísticos requeridos para la realización de los eventos culturales y artísticos denominados "Aniversario del Municipio de Facatativá", "Encuentro de Mariachi" y "Homenaje a José Cornelio Borda", en el marco de la conmemoración de la fundación del municipio.


El aniversario de fundación del Municipio de Facatativá constituye una fecha de significativa relevancia histórica, cultural y social para la comunidad facatativeña, en la medida en que permite exaltar la memoria colectiva, el arraigo territorial y la identidad de sus habitantes en torno a más de cuatro siglos de historia municipal. La conmemoración de esta fecha, a través de actos protocolarios, muestras artísticas, presentaciones musicales y actividades de participación ciudadana, constituye un espacio idóneo para el fortalecimiento del sentido de pertenencia y la apropiación del patrimonio histórico y cultural del municipio por parte de sus habitantes, especialmente de la población infantil y juvenil, en quienes se busca perpetuar el reconocimiento de las raíces y tradiciones locales.

Dentro de esta conmemoración reviste especial trascendencia el homenaje al Coronel José Cornelio Borda Sarmiento, ilustre hijo de Facatativá, nacido en la hacienda de Turrillas el 6 de agosto de 1829, ingeniero militar formado en Francia y reconocido como héroe nacional por su heroica actuación en la defensa del puerto del Callao (Perú) en mayo de 1866, hecho en el que perdió la vida en defensa de la soberanía de las naciones hermanas frente a la agresión de la escuadra española. Este acto solemne, que tradicionalmente cuenta con la participación del Ejército Nacional, la Banda Sinfónica de Facatativá y representantes de instituciones civiles y militares, constituye un ejercicio de memoria histórica y de reconocimiento público a uno de los personajes más representativos de la identidad facatativeña, cuyo legado trasciende las fronteras del municipio y del país.

Por su parte, el Encuentro de Mariachi, como actividad cultural y musical de amplia acogida popular, contribuye a dinamizar la programación conmemorativa, generar espacios de esparcimiento familiar y comunitario, e integrar a los diferentes sectores poblacionales del municipio en torno a expresiones artísticas de tradición popular, fortaleciendo con ello el tejido social y la convivencia ciudadana.

En conjunto, los eventos objeto de la presente contratación —el acto conmemorativo del aniversario municipal, el homenaje histórico a José Cornelio Borda y el Encuentro de Mariachi— configuran una agenda cultural integral que responde a los fines de promoción del desarrollo social, cultural y comunitario que la ley y los estatutos le asignan a EMDESARROLLO, y que además genera un impacto positivo en la economía local al dinamizar el comercio, el turismo interno y la circulación de bienes y servicios en el municipio durante los días de celebración.

Para garantizar la adecuada ejecución de las actividades programadas, se requiere una planeación integral que involucre la provisión de servicios logísticos especializados, tales como la organización general de los eventos, producción técnica, montaje y desmontaje de escenarios, suministro de tarimas, sonido, iluminación, carpas, mobiliario, personal de apoyo logístico, coordinación operativa, transporte de elementos y equipos, así como la adquisición de bienes y servicios complementarios necesarios para el normal desarrollo de las actividades protocolarias, artísticas y culturales objeto del Contrato Interadministrativo No. FACATATIVÁ-684-26.

| | | | |
|---|---------------------------------------|-------------------|--------------------------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | | GJU-FR-13 |
| PROCESO | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Versión 01 | Fecha Versión 07/-ene-2025 |

La Empresa no cuenta con la capacidad técnica, operativa ni con el personal especializado suficiente para asumir de manera directa la totalidad de estas actividades logísticas, por lo cual resulta necesario acudir a la contratación de un proveedor externo que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidad logística requerida para ejecutar de forma eficiente y oportuna los servicios y suministros necesarios para el desarrollo de los eventos conmemorativos en el Municipio de Facatativá. La contratación de un tercero especializado permite garantizar estándares adecuados de calidad, seguridad, oportunidad y eficiencia en la ejecución de los eventos, minimizando riesgos operativos y asegurando el cumplimiento del cronograma establecido para cada una de las actividades programadas por la Administración Municipal.

Adicionalmente, la contratación de los servicios logísticos necesarios permite asegurar el cumplimiento de las condiciones de seguridad, orden y control exigidas para eventos públicos de afluencia masiva de comunidad, en articulación con las autoridades civiles y militares competentes, contribuyendo a la protección de la integridad de los asistentes, autoridades, agrupaciones artísticas, representantes institucionales y demás participantes, así como al uso responsable de los recursos públicos administrados en virtud del Contrato Interadministrativo No. FACATATIVÁ-684-26.

La presente contratación se encuentra alineada con los principios de la función administrativa y de la actividad contractual de EMDESARROLLO, en especial los de planeación, economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad, contenidos en el Manual de Contratación de la Empresa (Acuerdo No. 001 de 2025), toda vez que permite una ejecución ordenada y controlada de las actividades, garantizando la correcta destinación de los recursos y el logro de los fines propuestos en el Contrato Interadministrativo No. FACATATIVÁ-684-26.

En consecuencia, la contratación de los servicios logísticos necesarios para la realización de los eventos culturales y artísticos denominados "Aniversario del Municipio de Facatativá", "Encuentro de Mariachi" y "Homenaje a José Cornelio Borda", resulta técnica, administrativa y financieramente viable, y se justifica plenamente en la medida en que contribuye al fortalecimiento cultural, histórico y social del territorio, al cumplimiento de los compromisos interadministrativos adquiridos y al logro de los objetivos institucionales de desarrollo y bienestar comunitario.

La Empresa de Fomento y Desarrollo Sostenible de Occidente "Emdesarrollo", conforme a las disposiciones establecidas en el Acuerdo 006 de 2017, expedido por el Concejo Municipal de Facatativá, "tiene por objeto diseñar, promover y ejecutar planes, programas, proyectos y acciones para los sectores públicos y privado orientados a generar el desarrollo local y nacional, desarrollo físico en infraestructura, desarrollo social y humano bajo un enfoque incluyente, participativo y sostenible, para atender a Entidades públicas y privadas, personas o familia, especialmente emprendedores, productores, rurales y urbanos, microempresarios, mujeres cabeza de hogar o cualquier institución, organismo o entidad, que orienten su trabajo al desarrollo para propiciar mejorar en la calidad de vida y generación de oportunidades acorde con la dinámica y evolución de las condiciones y retos del mundo de hoy y mañana, bajo un enfoque de sostenibilidad".

Que, para el cumplimiento de sus objetivos, la Empresa de Fomento y Desarrollo Sostenible de Occidente "EMDESARROLLO", cumplirá las siguientes funciones:

“(...)

5. Celebrar contratos y/o convenios con entidades del orden nacional, departamental, distrital, municipal y territorial para gerenciar y administrar recursos destinados a la ejecución de proyectos y para el desarrollo del esquema de la gerencia de proyectos.


(...)”

De igual forma la Empresa “*podrá en ejercicio de su objeto social, desarrollar celebrar y ejecutar contratos, negocios y operaciones inherentes a la prestación de sus servicios, **entre ellos los relacionados con la***

Av. Calle 15 No. 7-73

Facatativá (Cund)

e-mail: emdesarrollo@emdesarrollo-facatativa-cundinamarca.gov.co

| | | | |
|---|---------------------------------------|-------------------|-------------------------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | | GJU-FR-13 |
| PROCESO | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Versión 01 | Fecha Versión 07/ene-2025 |

gerencia, administración y mantenimiento de bienes públicos y privados, servicios de gestión predial y ambiental, avalúos de bienes muebles e inmuebles, actividades de logística, búsqueda del desarrollo humano y sostenible, desarrollo urbano y rural; al igual asociarse o firmar consorcios, realizar alianzas estratégicas, asociarse a tiempo compartido y suscribir cualquier tipo de convenio o contratos de colaboración empresarial, con otras personas públicas y privadas, con el fin de lograr la universidad, calidad y eficacia en la prestación de los servicios a sus usuarios, participar en actividades para el fomento de la innovación en los campos relacionados con la producción, prestación de productos al consumidor, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, atendiendo precisos criterios, técnicos, económicos, financieros y de rigor jurídico”

Decantado lo anterior, se tiene que el Municipio de Facatativá realizó invitación a EMDESARROLLO con la finalidad de suscribir un convenio interadministrativo que tiene por objeto "CONTRATAR LA GERENCIA DE PROYECTOS PARA LA COORDINACIÓN OPERATIVA, ARTÍSTICA, TÉCNICA Y LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS TALES COMO: ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, ENCUENTRO DE MARIACHI Y HOMENAJE A JOSÉ CORNELIO BORDA, DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ".

Teniendo en cuenta que la Empresa cuenta con las herramientas legales y organizacionales que la convierten en un potencial facilitador de los programas y proyectos estratégicos de desarrollo nacional o territorial que permiten el cumplimiento de las metas fijadas en los planes de desarrollo y ser un aliado estratégico de diverso orden, fue presentada la propuesta por parte de EMDESARROLLO al Municipio de Facatativá, la cual fue aceptada por parte del Municipio, hecho que condujo a la suscripción del Convenio Interadministrativo No. FACATATIVA-684-26.

Ahora bien, atendiendo las obligaciones señaladas en el Convenio Interadministrativo No. FACATATIVA-684-26, concordantes con los objetivos y fines de la Empresa como administradora y/o gerente de proyectos, se requiere adelantar el proceso de contratación pertinente para garantizar las obligaciones derivadas del citado Convenio y que se encuentran a cargo de la Empresa.


En consecuencia, y teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por el Gerente General de EMDESARROLLO se deja constancia de que no existe en planta recurso humano que pueda desempeñar las labores, actividades y acciones logísticas requeridas, así como que la Empresa no cuenta tampoco con los elementos para la realización de los eventos objeto de los presentes estudios previos, es indispensable y necesario contar con una persona natural o jurídica que, con plena autonomía técnica y administrativa, preste sus servicios logísticos con el único fin de dar cumplimiento integral a las actividades encomendadas a la Empresa en virtud del Convenio Interadministrativo No. FACATATIVA-684-26.

| CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS | <p style="text-align: center;">CLASIFICACIÓN UNSPSC</p> <p>De conformidad con lo previsto en la Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0142 de 2023, el objeto a contratar se identifica con los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:</p> <table border="1" data-bbox="472 1654 1453 1820" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="7" style="text-align: center;">UNSPSC – DECRETO 1082 DE 2015 (o norma vigente)</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">ITEM</th> <th style="text-align: center;">GRUPO</th> <th style="text-align: center;">SERGMENTO</th> <th style="text-align: center;">FAMILIA</th> <th style="text-align: center;">CLASE</th> <th style="text-align: center;">PRODUCTO</th> <th style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">80</td> <td style="text-align: center;">11</td> <td style="text-align: center;">16</td> <td style="text-align: center;">23</td> <td style="text-align: center;">80111623</td> <td style="text-align: center;">Servicios temporales de compra y logística</td> </tr> </tbody> </table> | | | | | | UNSPSC – DECRETO 1082 DE 2015 (o norma vigente) | | | | | | | ITEM | GRUPO | SERGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN | 1 | 80 | 11 | 16 | 23 | 80111623 | Servicios temporales de compra y logística |
|---|---|-----------|---------|-------|----------|--|---|--|--|--|--|--|--|------|-------|-----------|---------|-------|----------|-------------|---|----|----|----|----|----------|--|
| UNSPSC – DECRETO 1082 DE 2015 (o norma vigente) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ITEM | GRUPO | SERGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | 80 | 11 | 16 | 23 | 80111623 | Servicios temporales de compra y logística | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Av. Calle 15 No. 7-73

Facatativá (Cund)

e-mail: emdesarrollo@emdesarrollo-facatativa-cundinamarca.gov.co


| | | | |
|---|---------------------------------------|-------------------|--------------------------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | | GJU-FR-13 |
| PROCESO | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Versión 01 | Fecha Versión 07/-ene-2025 |

| | | | | | | | | | | |
|--|---|----|----|----|---|----------|--|------------------------------|--|--|
| | | | | | | | | | | |
| | 2 | 81 | 14 | 16 | 1 | 81141601 | | Logística | | |
| | 3 | 80 | 14 | 16 | 7 | 80141607 | | Gestión de eventos | | |
| | 4 | 90 | 15 | 16 | 0 | 90151600 | | servicios de entretenimiento | | |
| <p style="text-align: center;">TIPOLOGÍA PRESTACION CONTRACTUAL Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA</p> | <p>A la luz de la normatividad vigente, la jurisprudencia del Consejo de Estado y la doctrina administrativa aplicada a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE), se establece que la presente contratación se rige por el derecho privado como regla principal, viabilizada a través de la modalidad de Contratación Directa de conformidad con el régimen especial de la entidad.</p> <p style="text-align: center;">1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A EMDESARROLLO</p> <p>La EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE "EMDESARROLLO", en su condición de Empresa Industrial y Comercial del Estado con capital 100% público, goza de un régimen de contratación exceptuado del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993).</p> <p>En virtud de lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la Ley 489 de 1998, en armonía con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, los contratos que celebre la empresa para el desarrollo de su objeto social o el giro ordinario de sus negocios se rigen de manera principal, preferente y exclusiva por las normas del derecho privado (Código de Comercio y Código Civil) y por su propio Manual de Contratación, adoptado mediante el Acuerdo No. 001 del 16 de junio de 2025.</p> <p>No obstante, en atención a que EMDESARROLLO gestiona recursos de naturaleza pública, la actividad contractual empresarial se encuentra vinculada a los principios constitucionales de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, tales como la moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.</p> <p>Por lo tanto, la doctrina y la jurisprudencia del Estatuto General de Contratación se integran al presente análisis no como un mandato de sometimiento formal a la Ley 80, sino como parámetros de debida diligencia y criterios orientadores para garantizar la selección objetiva y la correcta gestión fiscal.</p> <p style="text-align: center;">2. INTEGRACIÓN DOCTRINAL DEL CONCEPTO DE APOYO A LA GESTIÓN Y SERVICIOS LOGÍSTICOS</p> <p>Para efectos de definir el alcance de las obligaciones, se adopta sustancialmente la tipología de servicios operativos, logísticos y de soporte técnico. Si bien la Ley 80 de 1993 en su Artículo 32, Numeral 3º, define el contrato de prestación de servicios como aquel encaminado al "funcionamiento de la entidad", dentro del tráfico mercantil y el régimen privado aplicable a EMDESARROLLO, esta figura se extiende a las actividades comerciales y de soporte operativo requeridas para la ejecución de proyectos y convenios interadministrativos.</p> | | | | | | | | | |


Av. Calle 15 No. 7-73

Facatativá (Cund)


e-mail: emdesarrollo@emdesarrollo-facatativa-cundinamarca.gov.co

| | | | |
|---|---------------------------------------|-------------------|-------------------------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | | GJU-FR-13 |
| PROCESO | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Versión 01 | Fecha Versión 07/ene-2025 |


| | |
|--|---|
| | <p>Criterio de Inexistencia de Relación Laboral: Bajo este precepto privado, la contratación que se proyecta se justifica en la necesidad de vincular un operador o colaborador comercial para ejecutar actividades operativas, logísticas, comerciales o técnicas especializadas que desbordan la capacidad instalada de la planta de personal actual de la Empresa. Al amparo de las normas comerciales, esta relación se desarrolla bajo criterios de total autonomía técnica y directiva, sin que en ningún caso implique subordinación, cumplimiento de horarios administrativos o vínculo laboral de ninguna naturaleza entre la empresa y el contratista o su personal.</p> <p style="text-align: center;">3. FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DIRECTA</p> <p>Para las EICE, la facultad de contratar directamente radica en la autonomía reglamentaria otorgada por la Ley a su Junta Directiva. De esta manera, el fundamento vinculante para este proceso es el Acuerdo No. 001 de 2025 (Manual de Contratación de EMDESARROLLO), el cual faculta a la Gerencia General para adelantar contrataciones directas bajo las siguientes reglas de competencia económica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De conformidad con lo establecido expresamente en el Artículo 19 del manual de contratación la modalidad de Contratación Directa es plenamente aplicable, procedente y válida cuando la cuantía del presupuesto oficial estimado o el valor total del contrato a suscribir se encuentre en el rango económico que va desde un (1) SMMLV hasta los mil cien (1.100) SMMLV. • Al verificarse que el impacto económico del presente negocio jurídico se indexa de manera exacta dentro de los topes mínimos y máximos fijados por el reglamento de la entidad, se configura la viabilidad jurídica para prescindir de convocatorias públicas, licitaciones o de la exigencia de pluralidad de ofertas en plataformas de contratación. En consecuencia, queda plenamente facultada la Gerencia General para efectuar la invitación directa a un proponente determinado, proceder a evaluar la idoneidad, experiencia y conveniencia de su propuesta técnica y comercial, y suscribir la respectiva minuta contractual bajo el régimen de derecho privado. <p>Ahora bien, para efectos de estructurar el estándar de idoneidad, la entidad acoge voluntariamente los criterios de la normatividad subreglamentaria nacional, verificando que el futuro contratista cuente con la capacidad jurídica, técnica, financiera y comercial para ejecutar el objeto contractual, de lo cual el supervisor o el evaluador dejará constancia escrita en el respectivo informe de verificación y justificación.</p> <p style="text-align: center;">4. DOCTRINA DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE</p> <p>La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, como ente rector del abastecimiento estratégico, ha unificado criterios interpretativos respecto al alcance de las actividades de soporte en múltiples conceptos aplicables y vigentes (tales como el Concepto Unificado C-608 de 2020 y los radicados complementarios C-138, C-053 y C-484 de 2020, reiterados de manera pacífica para la vigencia fiscal 2026). La tesis expuesta por la autoridad doctrinal señala que el apoyo operativo o de gestión:</p> |
|--|---|

| | | | |
|---|---------------------------------------|-------------------|--------------------------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | | GJU-FR-13 |
| PROCESO | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Versión 01 | Fecha Versión 07/-ene-2025 |


| | |
|--|---|
| | <p>"Involucra actividades donde prima el saber técnico o el esfuerzo físico y mecánico, en las cuales no siempre se requiere personal profesional, pero que satisfacen necesidades de la administración en lo relacionado con su gestión interna o con la ejecución de sus programas operativos. La ley no enlista actividades específicas, por lo que es deber de la entidad establecer si el objeto corresponde a labores profesionales, comerciales o de apoyo, procediendo así con la contratación directa."</p> <p>Siguiendo las reglas de hermenéutica jurídica contenidas en el Artículo 28 del Código Civil colombiano, las palabras "operativas, logísticas o asistenciales" deben entenderse en su sentido natural y obvio, conforme al uso común de las mismas. De esta manera, las actividades de soporte integral, suministro tecnológico, conectividad, gestión en vía pública, y el auxilio logístico y financiero encajan perfectamente dentro de la naturaleza de los servicios requeridos para la organización, ejecución y éxito de los compromisos comerciales y convenios interadministrativos que forman parte del giro ordinario de los negocios de EMDESARROLLO.</p> <p style="text-align: center;">5. JURISPRUDENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO COMO CRITERIO DE INTERPRETACIÓN</p> <p>La jurisprudencia de la máxima corporación de lo Contencioso Administrativo resulta fundamental para blindar la motivación del presente acto. Es imperativo citar la Sentencia de Unificación de la Sección Tercera del Consejo de Estado (M.P. Orlando Santofimio Gamboa, Rad. 41719), la cual fijó el alcance sustancial de las actividades de soporte:</p> <p>"Los contratos de simple 'apoyo a la gestión' son todos aquellos que involucren actividades identificables e intangibles requeridas por la entidad que impliquen el desempeño de un esfuerzo de soporte o acompañamiento. En ellos predomina el actuar como ejecutor para satisfacer necesidades de la entidad en lo relacionado con su funcionamiento, por personas profesionales o no profesionales, siempre que no impliquen el ejercicio de funciones públicas administrativas."</p> <p>En igual sentido, la Sentencia del 3 de diciembre de 2007 (Rad. 25206, C.P. Ruth Stella Correa) determinó que la contratación directa —incluso bajo regímenes especiales o de derecho privado— no constituye un espacio para la arbitrariedad de la administración, sino que se configura como un procedimiento reglado, sumario y expedito. Por consiguiente, aunque carece de las etapas formales y los términos extensos de una licitación pública, debe respetar de manera estricta y demostrable los principios de responsabilidad, planeación, economía y, muy especialmente, la selección objetiva, asegurando que la oferta escogida represente las mejores condiciones de calidad y costo para los intereses patrimoniales de la empresa pública.</p> <p style="text-align: center;">6. CONCLUSIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA</p> <p>En conclusión, dado que el objeto contractual consiste en actividades de carácter técnico, logístico, comercial y operativo que resultan indispensables tanto para la ejecución de los compromisos derivados de convenios interadministrativos como para el giro ordinario de los negocios de la Empresa, y habiéndose verificado que el perfil del proponente seleccionado es idóneo, cuenta con la experiencia requerida y se ajusta</p> |
|--|---|

| | | | |
|---|---------------------------------------|-------------------|--------------------------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | | GJU-FR-13 |
| PROCESO | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Versión 01 | Fecha Versión 07/-ene-2025 |

| | |
|--|--|
| | <p>a los precios del mercado actuales para este año 2026, se ratifica plenamente la procedencia de la modalidad de Contratación Directa.</p> <p>Este procedimiento se fundamenta de manera preferente en el Acuerdo No. 001 de 2025 (Manual de Contratación de EMDESARROLLO), aplicándose para su formalización y ejecución las reglas e instrumentos de la tipología de Contrato Comercial de Soporte Logístico y Tecnológico, garantizando así el blindaje del régimen especial de la EICE y la consecución eficiente de las metas institucionales.</p> |
| <p style="text-align: center;">ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD</p> | <p>En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, aplicado exclusivamente como criterio orientador ante la autonomía de la entidad, y de conformidad con el Manual de Contratación vigente (Acuerdo 001 de 2025), se desarrolla el presente análisis integral del sector desde sus componentes comerciales, operativos, legales y estratégicos.</p> <p style="text-align: center;">1. Aspectos Generales del Mercado (Análisis del Mercado)</p> <p>El objeto de la presente contratación se ubica dentro del Sector Terciario o de Servicios, específicamente en el segmento de la operación logística integral, producción de eventos y gestión centralizada de suministros. Este sector se caracteriza por articular en una sola solución corporativa tanto las actividades de carácter operativo (montajes, producción técnica) como la cadena de abastecimiento comercial (adquisición, distribución y entrega de bienes y productos terminados).</p> <p style="text-align: center;">El Modelo de Operador Logístico Integral (Bolsa Logística)</p> <p>En el mercado institucional moderno, las entidades optan por la figura del Operador Logístico Integral debido a su capacidad de unificar dos grandes líneas de negocio que tradicionalmente se contrataban por separado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Línea de Servicios y Producción: Planificación, coordinación técnica, montajes, sonido, silletería y personal de apoyo para actividades institucionales. • Línea de Suministro de Bienes: Adquisición directa de productos, material impreso, insumos de consumo, bienes de apoyo y mercancías generales requeridas para la ejecución de los planes de acción de la entidad. <p>Bajo esta dinámica, el operador actúa como un centralizador de compras y servicios, asumiendo la relación comercial con subproveedores mayoristas para entregar a la entidad estatal una solución final.</p> <p style="text-align: center;">2. Aspectos Clave de la Operación y el Suministro Integral</p> <p>La ejecución de este contrato de logística general y producción técnica se fundamenta en los siguientes componentes clave del mercado:</p> |

| | | | |
|---|---------------------------------------|-------------------|--------------------------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | | GJU-FR-13 |
| PROCESO | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Versión 01 | Fecha Versión 07/-ene-2025 |

| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de Centralización de Compras: Dado que la entidad requiere que la adquisición de productos y bienes se realice directamente a través del operador, este mercado exige proveedores con un músculo financiero robusto y una red de aliados comerciales diversa que les permita adquirir, almacenar y entregar bienes de distintas categorías bajo parámetros de oportunidad y calidad. • Infraestructura Operativa y Producción Técnica: Comprende la disposición, transporte y montaje de elementos logísticos tradicionales (sistemas de sonido, ayudas audiovisuales, tarimas, carpas, silletería y estaciones de apoyo) adaptables a diferentes formatos operativos, ya sea en recintos cerrados o en espacio público. • Coordinación de Personal Multidisciplinario: El sector demanda la vinculación de personal capacitado en múltiples disciplinas (coordinadores de campo, técnicos de producción, personal de logística y operarios de carga/descarga), garantizando que tanto la producción del evento como la entrega física de los productos cumplan con los cronogramas pactados. • Gestión de Tiempos y Cadena de Distribución: Un cronograma unificado es indispensable para coordinar las etapas previas de adquisición de bienes, almacenamiento temporal, transporte hacia el punto de destino y el posterior montaje técnico, evitando retrasos que afecten la agilidad institucional de la empresa. • Plan de Contingencia y Mitigación de Riesgos: Al concentrar la logística y la compra de productos en un solo operador, el mercado traslada el riesgo de desabastecimiento, variaciones de precios de subproveedores, fallas técnicas de equipos o imprevistos logísticos directamente al contratista, quien debe contar con planes de respaldo inmediatos para garantizar la continuidad del servicio. <p style="text-align: center;">3. Dinámica de Oferta y Demanda (Justificación de la Oferta Única)</p> <p>Para la vigencia fiscal de 2026, el mercado de la organización de eventos y el suministro de bienes ofrece diversos esquemas de atención general. No obstante, la necesidad institucional de la entidad exige un modelo corporativo de solución integral que consolide la producción técnica junto con el abastecimiento y compra de productos terminados bajo un mismo canal de ejecución.</p> <p>En ese sentido, la recepción, evaluación y selección de una oferta única por parte de EMDESARROLLO no se fundamenta en dinámicas de exclusividad o fallas en la oferta del mercado, sino en el ejercicio legítimo de las facultades organizacionales y de contratación directa otorgadas por su Manual de Contratación vigente (Acuerdo 001 de 2025). El régimen interno de la entidad habilita expresamente la gestión de procesos bajo esta modalidad, la cual se activa bajo criterios estrictos de eficiencia administrativa y optimización presupuestal.</p> <p>Centralizar la operación en una sola oferta permite a la empresa ejecutar sus planes de acción sin incurrir en la atomización de contratos (evitando contratar</p> |
|--|---|


| | | | |
|---|---------------------------------------|-------------------|-------------------------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | | GJU-FR-13 |
| PROCESO | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Versión 01 | Fecha Versión 07/ene-2025 |

| | |
|--|---|
| | <p>proveedores individuales para sonido, transporte o insumos por separado), lo que reduce sustancialmente los costos de transacción institucionales, simplifica las cargas de supervisión y garantiza una única línea de responsabilidad legal, técnica y fiscal.</p> <p style="text-align: center;">4. Regulación de Precios y Cotización Global</p> <p>El sector de logística integral y suministro comercial no cuenta con tarifas reguladas por el Estado. Los precios se determinan mediante las fuerzas del mercado, los volúmenes de compra exigidos (economías de escala que el operador negocia con mayoristas), las distancias de transporte y la complejidad técnica de la producción. Al manejarse compras indirectas a través del operador, la razonabilidad del precio se evalúa sobre la competitividad de los valores unitarios de la oferta global frente a los precios promedio del mercado institucional.</p> <p style="text-align: center;">5. Perspectivas del Sector: Legal, Comercial, Financiera, Organizacional y Técnica</p> <p>Para profundizar en el comportamiento del mercado frente a la necesidad específica de la entidad, se desglosa el sector bajo las siguientes cinco dimensiones:</p> <p style="text-align: center;">A. Perspectiva Legal</p> <p>El análisis jurídico de este sector se encuentra plenamente justificado bajo el régimen especial y de derecho privado aplicable a EMDESARROLLO. De conformidad con el artículo 98 de la Ley 489 de 1998, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011) y en estricta observancia del Manual de Contratación vigente (Acuerdo 001 de 2025), la entidad cuenta con la autonomía y facultad jurídica para acudir a la modalidad de Contratación Directa con un operador único. Esta figura materializa los mandatos del artículo 209 de la Constitución Política, garantizando que la adquisición de bienes y servicios se realice de forma ágil, oportuna y bajo parámetros de estricta eficiencia presupuestal.</p> <p style="text-align: center;">B. Perspectiva Comercial</p> <p>El mercado comercial de la operación logística ha evolucionado hacia la consolidación de intermediarios estratégicos bajo la figura de Bolsas Logísticas integrales. Desde esta óptica, el sector ofrece:</p> <ul style="list-style-type: none"> • valor comercial del operador logístico integral no radica en la fabricación directa de los bienes, sino en su capacidad de unificar e integrar la cadena de suministro, permitiendo que la entidad adquiera a través de un solo canal tanto los servicios de producción técnica como los productos terminados comerciales. • Al concentrar las compras con un único proveedor calificado, se eliminan los costos comerciales de búsqueda, negociación y distribución |
|--|---|


Av. Calle 15 No. 7-73

Facatativá (Cund)

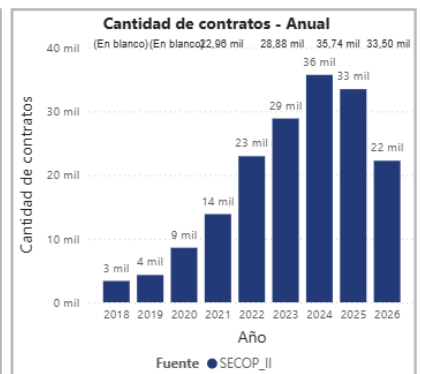
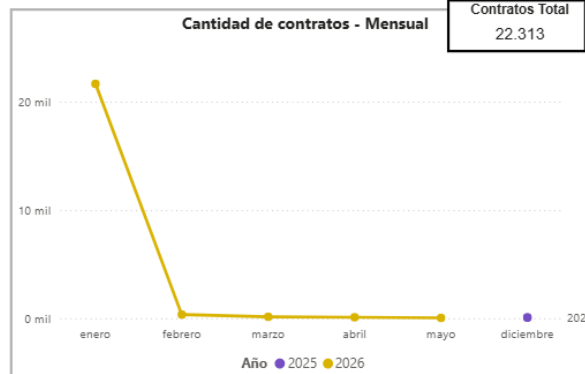
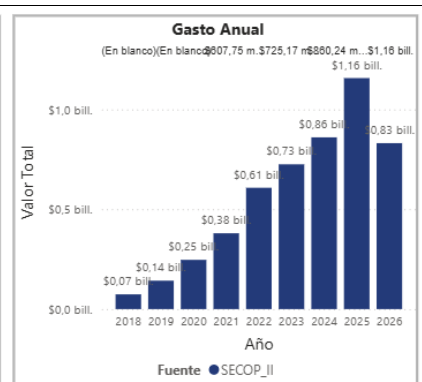
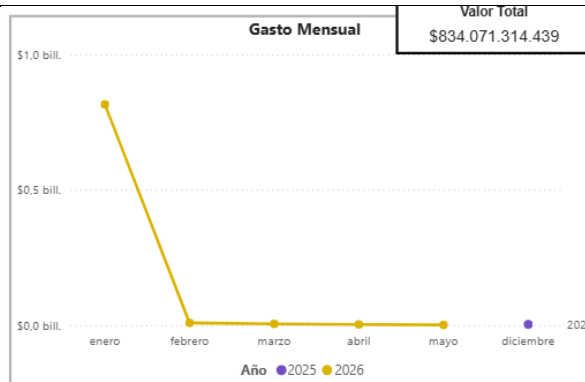
e-mail: emdesarrollo@emdesarrollo-facatativa-cundinamarca.gov.co

| | | | |
|---|---------------------------------------|-------------------|--------------------------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | | GJU-FR-13 |
| PROCESO | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Versión 01 | Fecha Versión 07/-ene-2025 |

| | |
|--|---|
| | <p>individualizada que asumiría la entidad si contratara cada elemento de la bolsa por separado.</p> <p>C. Perspectiva Financiera</p> <p>Desde el punto de vista financiero y presupuestal, la ejecución de una bolsa logística con suministro integrado bajo una sola oferta presenta las siguientes ventajas estructurales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al pactar precios unitarios fijos o bolsas globales con el operador, la entidad traslada el riesgo financiero derivado de la inflación o la variación de precios de subproveedores directamente al contratista, quien está obligado a sostener las tarifas durante la vigencia del contrato. • El mercado exige que el proponente cuente con una robusta capacidad financiera y de caja que le permita apalancar la compra anticipada de volúmenes de productos y la contratación del personal operativo sin depender de los flujos de pago inmediatos de la entidad estatal. <p>D. Perspectiva Organizacional</p> <p>La estructura interna y la capacidad de gestión del operador único son la garantía del éxito operativo del contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El operador integral dispone de un organigrama centralizado (gerentes de proyecto, coordinadores de campo y gestores de compras) que reduce los canales de comunicación, ofreciendo un único interlocutor válido para resolver eventualidades. • Administrativamente, supervisar y liquidar un solo contrato integral de operación y suministro libera l • a capacidad instalada del personal interno de EMDESARROLLO, evitando el colapso de las áreas de compras y almacén. <p>E. Perspectiva Técnica</p> <p>El componente técnico del sector se enfoca en los estándares de idoneidad y la oportunidad de entrega:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El mercado exige que el operador cuente con equipos técnicos (sistemas de sonido, ayudas audiovisuales) e infraestructura (carpas, tarimas, silletería) que cumplan con las fichas técnicas del mercado institucional y normativas de seguridad vigentes. • Técnicamente, el operador debe demostrar capacidad de almacenamiento temporal, transporte y distribución capilar, asegurando que las mercancías y suministros adquiridos lleguen a los puntos de destino en las cantidades exactas, calidades óptimas y tiempos requeridos. <p style="text-align: center;">6. Alternativas para Satisfacer la Necesidad</p> |
|--|---|

| | | | |
|---|---------------------------------------|-------------------|-------------------------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | | GJU-FR-13 |
| PROCESO | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Versión 01 | Fecha Versión 07/ene-2025 |

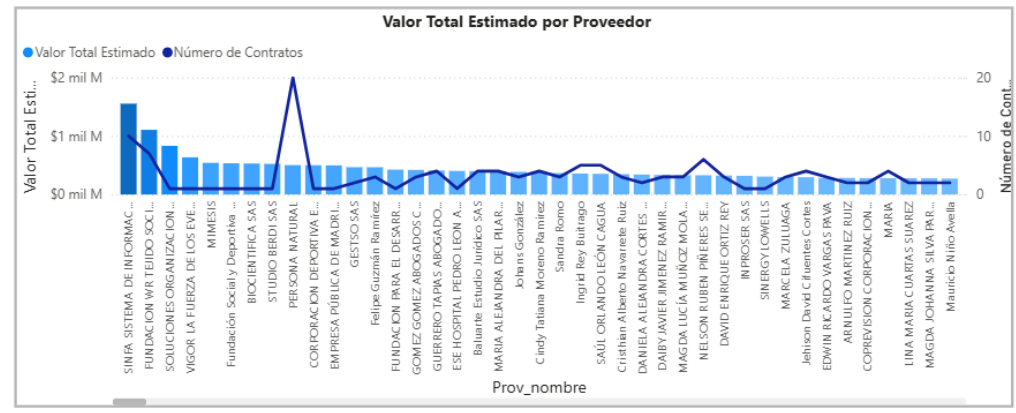
| | |
|--|---|
| | <p>Para cubrir de forma integral los requerimientos de producción de eventos y la adquisición de los productos necesarios para el funcionamiento institucional, se evaluaron las siguientes alternativas técnicas y comerciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alternativa 1: Atomización Contractual o Contratación Plural por Ítems <p>Consistía en adelantar procesos de selección independientes y paralelos para cada necesidad específica (un contrato para sonido, un contrato para silletería, un contrato para transporte y múltiples contratos con diferentes proveedores para la adquisición de cada categoría de productos o suministros).</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ <i>Viabilidad:</i> Descartada. Esta alternativa incrementa exponencialmente los costos de transacción administrativos, genera un alto riesgo de desarticulación operativa en campo (si el proveedor de transporte falla, se afecta la entrega de los productos) y multiplica de forma inviable las cargas de supervisión contractual para la entidad. <ul style="list-style-type: none"> ○ • Alternativa 2: Contratación de un Operador Logístico Integral (Bolsa Logística con Suministro) <p>Consiste en unificar mediante la modalidad de contratación directa la producción de eventos, la operación técnica y la compra de suministros bajo un único operador estratégico "llave en mano".</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ <i>Viabilidad:</i> Seleccionada. Es la alternativa que responde de manera directa a los principios de economía, eficiencia y eficacia. Centralizar la responsabilidad técnica, comercial y financiera en una sola oferta garantiza economías de escala en la adquisición de productos, uniformidad absoluta en la ejecución operativa, agilidad en las compras institucionales y un control fiscal y administrativo eficiente para EMDESARROLLO. <p>Estudio de la Oferta.</p> <p>Con el fin de hacer uso de las buenas prácticas en lo planeación de los procesos de contratación adelantados por EMDESARROLLO se consultó el Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por lo Agencia Nacional de contratación público – Colombia Compra Eficiente. dentro de la herramienta se pudo establecer como medida de consulta los códigos 80111623 (Servicios temporales de compra y logística); 81141601 (Logística); 80141607 (Gestión de eventos); 90151600 (servicios de entretenimiento).432323 y 5512190 encontrando información relacionada con lo contratación que se requiere adelantar, modalidad directa así:</p> |
|--|---|

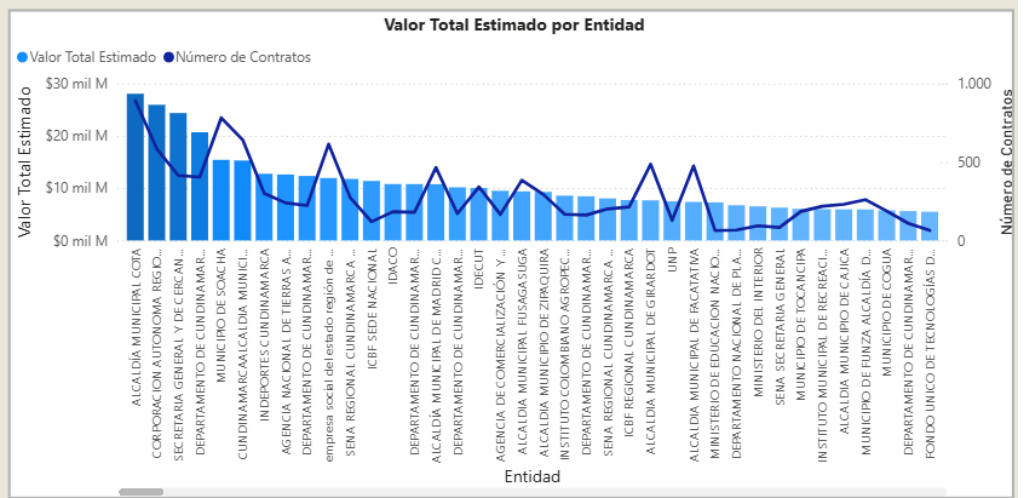
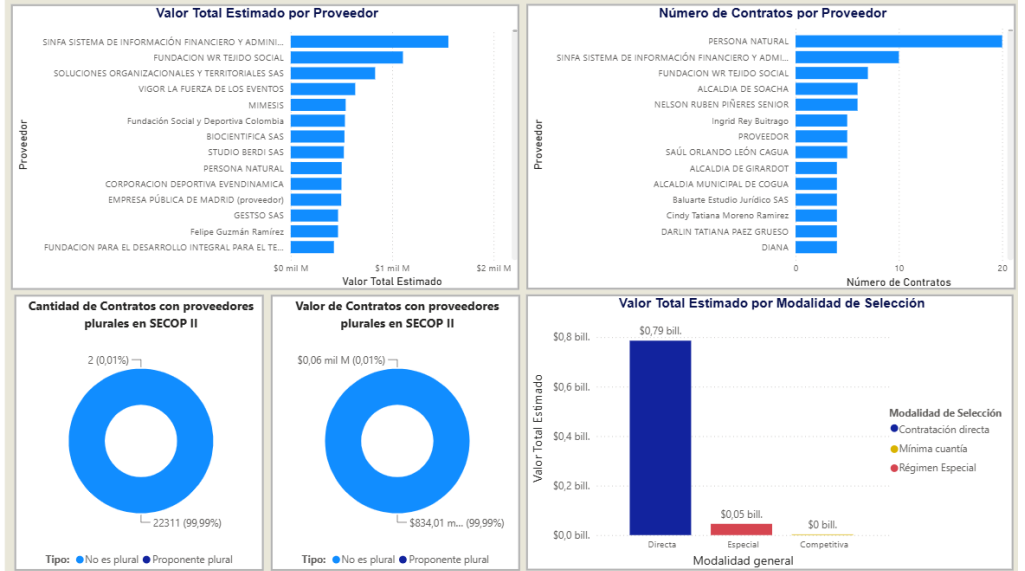


Valor Contratación
\$834,07 mil M

Número de Proveedores
20.48 mil

Número de Contratos
22,31 mil






Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

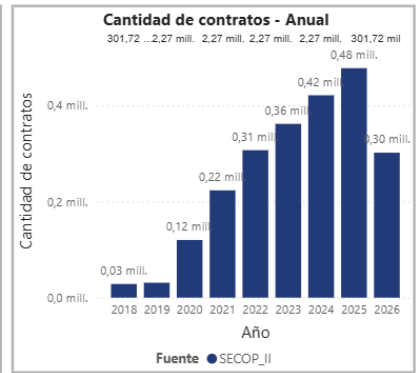
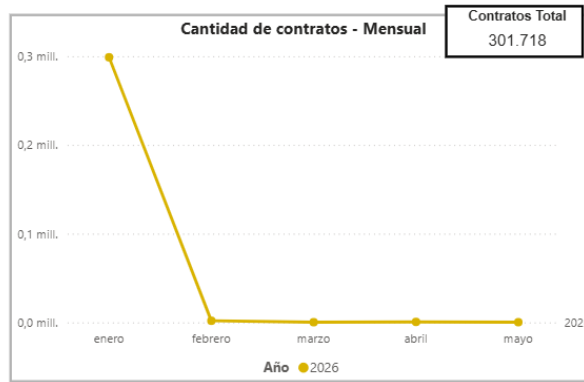
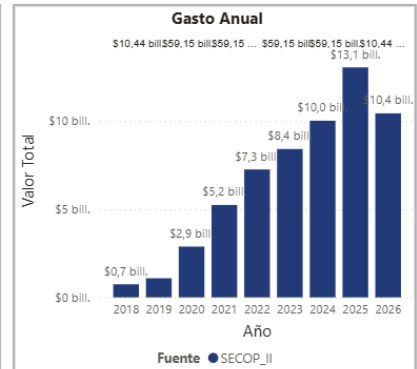
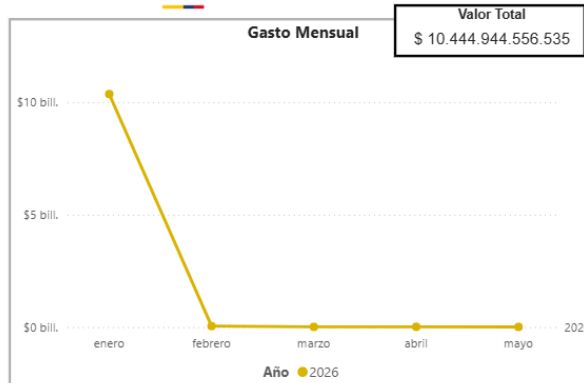
| Año | 2025 | | | 2026 | | | Total | | |
|--|-----------|------------------------|---------------|--------------|--------------------------|---------------|--------------|--------------------------|----------------|
| | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 8011 - Servicios de recursos humanos | 63 | \$2.756.181.383 | 0,33% | 22156 | \$824.913.062.031 | 98,90% | 22219 | \$827.669.243.414 | 99,23% |
| 8014 - Comercialización y distribución | | | | 52 | \$2.965.532.023 | 0,36% | 52 | \$2.965.532.023 | 0,36% |
| 8114 - Tecnologías de fabricación | 1 | \$39.858.000 | 0,00% | 34 | \$3.249.632.069 | 0,39% | 35 | \$3.289.490.069 | 0,39% |
| 9015 - Servicios de entretenimiento | | | | 7 | \$147.048.933 | 0,02% | 7 | \$147.048.933 | 0,02% |
| Total | 64 | \$2.796.039.383 | 0,34% | 22249 | \$831.275.275.056 | 99,66% | 22313 | \$834.071.314.439 | 100,00% |

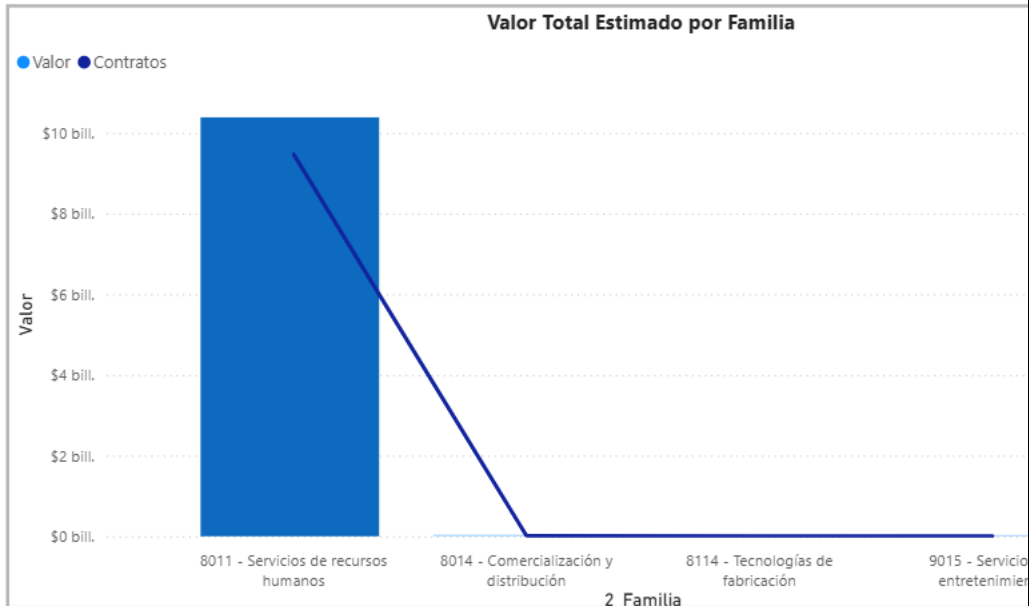
Estudio de la Demanda.

Teniendo en cuenta que en la vigencia anterior no se ejecutaron contratos con objeto similar, se procede a consultar el Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por lo Agencia Nacional de contratación público – Colombia Compra Eficiente dentro de lo herramienta se pudo establecer como medida de consulta

| | | | |
|---|---------------------------------------|-------------------|-------------------------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | | GJU-FR-13 |
| PROCESO | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Versión 01 | Fecha Versión 07/ene-2025 |

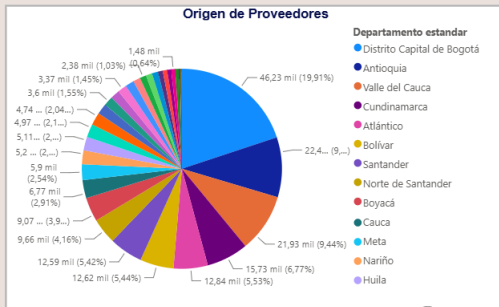
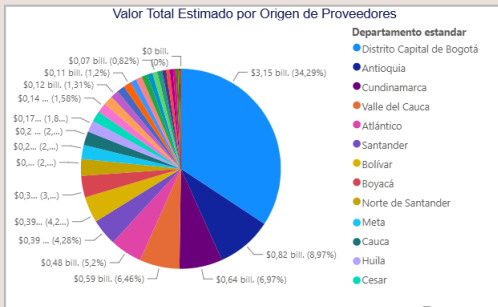
los códigos 80111623 (Servicios temporales de compra y logística); 81141601 (Logística); 80141607 (Gestión de eventos); 90151600 (servicios de entretenimiento).





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2026 | | | Total | | |
|--|---------------|-----------------------------|----------------|---------------|-----------------------------|----------------|
| | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 8011 - Servicios de recursos humanos | 301265 | \$10.387.525.909.248 | 99,45% | 301265 | \$10.387.525.909.248 | 99,45% |
| 8014 - Comercialización y distribución | 304 | \$37.688.319.062 | 0,36% | 304 | \$37.688.319.062 | 0,36% |
| 8114 - Tecnologías de fabricación | 148 | \$19.718.107.225 | 0,19% | 148 | \$19.718.107.225 | 0,19% |
| 9015 - Servicios de entretenimiento | 1 | \$12.221.000 | 0,00% | 1 | \$12.221.000 | 0,00% |
| Total | 301718 | \$10.444.944.556.535 | 100,00% | 301718 | \$10.444.944.556.535 | 100,00% |

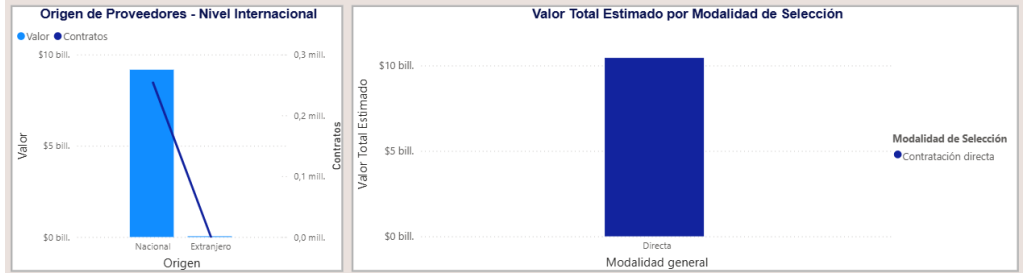


PROCESO

GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL


Versión 01

**Fecha Versión
07/ene-2025**



Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Empresa, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

| No de Contrato | Contratista | Objeto | Valor del Contrato |
|----------------|-----------------------------|--|--------------------|
| CD-056-2025 | FUNDACION GESTORES SOCIALES | CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO PARA EL APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICA, ARTÍSTICA, CULTURAL Y CONEXAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. FACATATIVA-635-25. | \$388.699.935 |
| CD-066-2025 | CLOI SAS | CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO PARA EL APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICA, ARTÍSTICA, CULTURAL Y CONEXAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. IDRF-CTI-001-2025 | \$ 686.200.000 |
| CD-072-2025 | TREBOL GLOBAL GROUP SAS | CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO EN LA COORDINACIÓN | \$73.098.810 |


| | | | |
|---|---------------------------------------|-------------------|--------------------------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | | GJU-FR-13 |
| PROCESO | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Versión 01 | Fecha Versión 07/ene-2025 |

| | | | | |
|---|--|--------------------------|---|---------------|
| | | | LOGISTICA, TECNICA Y OPERATIVA PARA LA PARTICIPACION INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA EN LA FERIA DEL HOGAR 2025, EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DERIVADA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO O N° FACATATIVÁ-850-25 | |
| | CD-044-2025 | SOLUCIONES DIVERARTS SAS | CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS, TÉCNICOS Y ARTÍSTICO (BIENES Y SERVICIOS) PARA LOS DIFERENTES EVENTOS QUE SE ADELANTARAN EN EL MUNICIPIO DE BOJACÁ DERIVADOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO O BOJ. COI-002-2025 | \$552.542.342 |
| FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. | <p>El fundamento jurídico principal que legitima la aplicación de la modalidad de Contratación Directa es el Artículo 19 del Acuerdo No. 001 del 16 de junio de 2025 (Manual de Contratación de EMDESARROLLO), el cual faculta a la Gerencia General para adelantar la selección bajo esta modalidad sumaria en atención al rango de la cuantía del presupuesto estimado y la verificación previa de la idoneidad del proponente. Ahora bien, en armonía con los principios de la función administrativa y como parámetro orientador de optimización en la contratación pública, EMDESARROLLO acoge los criterios de idoneidad y experiencia técnica descritos en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, constatando que la persona natural o jurídica seleccionada cuenta con el perfil, la capacidad y la infraestructura tecnológica indispensable para satisfacer la necesidad de conectividad y licenciamiento de software requerida por la entidad. Con este cambio mantienes la coherencia con el régimen privado de la EICE, justificas la contratación por la idoneidad y dejas el documento perfectamente blindado contra cualquier observación de control interno.</p> | | | |
| DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ALCANCE | | | | |
| OBJETO CONTRACTUAL | CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DENOMINADOS “ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ”, “ENCUENTRO DE MARIACHI” Y “HOMENAJE A JOSÉ CORNELIO BORDA”, EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, EN DERIVADOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. FACATATIVÁ-684-26. | | | |


Av. Calle 15 No. 7-73

Facatativá (Cund)


e-mail: emdesarrollo@emdesarrollo-facatativa-cundinamarca.gov.co

| | | | |
|---|---------------------------------------|-------------------|-------------------------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | | GJU-FR-13 |
| PROCESO | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Versión 01 | Fecha Versión 07/ene-2025 |


| ALCANCE DEL OBJETO | <p>En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las actividades descritas en la ficha técnica, la propuesta presentada y los estudios previos que hacen parte integral del presente contrato, con sujeción a los más altos estándares de calidad, oportunidad y suficiencia técnica. La ejecución deberá garantizar la continuidad, idoneidad y eficiencia en la prestación del servicio durante toda la vigencia del contrato, sin que las dificultades operativas, administrativas o de cualquier otra índole que pudieran presentarse sean razón válida para suspender, interrumpir o disminuir la calidad de las obligaciones a cargo. EL CONTRATISTA deberá anticipar los riesgos propios de la naturaleza del servicio contratado y adoptar las medidas preventivas y correctivas que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento oportuno e integral del objeto. Cualquier ajuste, modificación o adecuación en la forma de prestación del servicio que resulte necesaria para el cabal cumplimiento del objeto deberá ser comunicada previamente al supervisor del contrato y contar con su aprobación expresa. Las omisiones en las que incurra EL CONTRATISTA respecto de actividades que, sin estar expresamente listadas, sean necesarias para el logro del resultado contratado, no lo exoneran de responsabilidad ni generan derecho a reconocimiento económico adicional.</p> | | | | | | | | | | | | | | |
|----------------------------------|---|--|------------------|----------|--|------|--------|-------------|------------------|----------|---|--------|--|--------|---|
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | <p>Se deberán atender las siguientes especificaciones técnicas de conformidad con la necesidad:</p> <table border="1" data-bbox="472 961 1474 1774"> <thead> <tr> <th data-bbox="472 961 553 1087">ITEM</th> <th data-bbox="553 961 683 1087">NOMBRE</th> <th data-bbox="683 961 1276 1087">DESCRIPCIÓN</th> <th data-bbox="1276 961 1393 1087">UNIDAD DE MEDIDA</th> <th data-bbox="1393 961 1474 1087">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="472 1087 553 1774" style="text-align: center;">1</td> <td data-bbox="553 1087 683 1774" style="text-align: center;">PUENTE</td> <td data-bbox="683 1087 1276 1774"> Estructura en aluminio certificado para colgado de sistema, con una longitud total aproximada de 12 metros, conformada por cuatro (4) secciones de truss de 3 metros de largo por 40 cm de ancho, con las siguientes especificaciones: *Dos (2) torres elevadoras para soporte de la *Dos (2) tramos de truss de 1 metro de largo por 30 cm de ancho para refuerzo estructural. *Cuatro (4) tramos de estructura truss de 3 metros de largo por 30 cm de ancho. *Dos (2) diferenciales con capacidad de 1 tonelada, con cadenas de 9 metros. *Cuatro (4) eslingas de carga con capacidad de 1 tonelada (1000 kg) y 2 metros de longitud. *Dos (2) cubos de unión en aluminio de 40 cm x 40 cm para conexión de trusses. *Dos (2) soportes de seguridad en acero inoxidable para estabilización de la estructura. *Cuarenta (40) trompos en aluminio para *Sesenta (60) pines o pasadores en aluminio para *Todos los elementos, accesorios y herrajes necesarios para el adecuado montaje, aseguramiento y funcionamiento de la estructura. </td> <td data-bbox="1276 1087 1393 1774" style="text-align: center;">EVENTO</td> <td data-bbox="1393 1087 1474 1774" style="text-align: center;">2</td> </tr> </tbody> </table> | | | | | ITEM | NOMBRE | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | 1 | PUENTE | Estructura en aluminio certificado para colgado de sistema, con una longitud total aproximada de 12 metros, conformada por cuatro (4) secciones de truss de 3 metros de largo por 40 cm de ancho, con las siguientes especificaciones: *Dos (2) torres elevadoras para soporte de la *Dos (2) tramos de truss de 1 metro de largo por 30 cm de ancho para refuerzo estructural. *Cuatro (4) tramos de estructura truss de 3 metros de largo por 30 cm de ancho. *Dos (2) diferenciales con capacidad de 1 tonelada, con cadenas de 9 metros. *Cuatro (4) eslingas de carga con capacidad de 1 tonelada (1000 kg) y 2 metros de longitud. *Dos (2) cubos de unión en aluminio de 40 cm x 40 cm para conexión de trusses. *Dos (2) soportes de seguridad en acero inoxidable para estabilización de la estructura. *Cuarenta (40) trompos en aluminio para *Sesenta (60) pines o pasadores en aluminio para *Todos los elementos, accesorios y herrajes necesarios para el adecuado montaje, aseguramiento y funcionamiento de la estructura. | EVENTO | 2 |
| ITEM | NOMBRE | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | | | | | | | | | | | |
| 1 | PUENTE | Estructura en aluminio certificado para colgado de sistema, con una longitud total aproximada de 12 metros, conformada por cuatro (4) secciones de truss de 3 metros de largo por 40 cm de ancho, con las siguientes especificaciones: *Dos (2) torres elevadoras para soporte de la *Dos (2) tramos de truss de 1 metro de largo por 30 cm de ancho para refuerzo estructural. *Cuatro (4) tramos de estructura truss de 3 metros de largo por 30 cm de ancho. *Dos (2) diferenciales con capacidad de 1 tonelada, con cadenas de 9 metros. *Cuatro (4) eslingas de carga con capacidad de 1 tonelada (1000 kg) y 2 metros de longitud. *Dos (2) cubos de unión en aluminio de 40 cm x 40 cm para conexión de trusses. *Dos (2) soportes de seguridad en acero inoxidable para estabilización de la estructura. *Cuarenta (40) trompos en aluminio para *Sesenta (60) pines o pasadores en aluminio para *Todos los elementos, accesorios y herrajes necesarios para el adecuado montaje, aseguramiento y funcionamiento de la estructura. | EVENTO | 2 | | | | | | | | | | | |

| | | | |
|---|---------------------------------------|-------------------|-------------------------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | | GJU-FR-13 |
| PROCESO | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Versión 01 | Fecha Versión 07/ene-2025 |


| | | | | | |
|--|---|--------|---|--------|---|
| | 2 | TARIMA | <p>Escenario / tarima estructural con medidas de 12m de frente por 9 de fondo a 1.40 de altura tipo scaffold con plataformas modulares de 2,57 m x 2,70 m ajustables, con las siguientes especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Plataformas antideslizantes y antinflama, con capacidad de carga mínima de 509 kg por m², autosoportadas y *Faldón negro perimetral en la parte *Dos escaleras de acceso con pasamanos, ubicadas lateralmente. *Carpa tipo hangar (importado) color blanco a dos aguas con medidas de 12 m de frente por 9 metros de fondo, con seis (6) contrapesos de seguridad de mínimo 80 Kg cada uno, incluye servicios de montaje y desmontaje | EVENTO | 1 |
|--|---|--------|---|--------|---|

| | | | |
|---|---------------------------------------|-------------------|-------------------------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | | GJU-FR-13 |
| PROCESO | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Versión 01 | Fecha Versión 07/ene-2025 |


| | | | | | |
|--|---|--------|--|--------|---|
| | 3 | ARENAS | <p>Sistema de sonido tipo Line Array, compuesto por los siguientes elementos y especificaciones técnicas:</p> <p>*Cuatro (4) módulos de sistema Line Array autoamplificado de tres vías, cada uno equipado con dos altavoces de 10 pulgadas en configuración doble banda, con amplio rango de frecuencia. *Sistema de altavoces combinado con motor de compresión M 75 y guía de ondas para altas frecuencias, que garantice adecuada dispersión y cobertura sonora.</p> <p>*Amplificador interno de tres canales clase D, con potencia mínima de 360 W pico por canal. *Panel trasero del amplificador con conectores profesionales de alta calidad para señal y alimentación. Sistema de subgraves, compuesto por: *Cuatro (4) subwoofers dobles activos de 18 pulgadas, con potencia mínima de 3000 Watts RMS y hasta 5000 W pico por unidad, o sistema equivalente con amplificación clase D de hasta 4400 W Clase D. *Nivel de presión sonora (SPL) máximo entre 141 dB y 143 dB. *Respuesta de frecuencia entre 30 Hz y 120 Hz. *Equipados con woofers de alta potencia con bobinas de 4 pulgadas y procesamiento digital de señal (DSP). *Gabinete fabricado en madera de abedul báltico con recubrimiento en poliurea resistente para uso profesional.</p> | EVENTO | 4 |
|--|---|--------|--|--------|---|

| | | | |
|---|---------------------------------------|-------------------|-------------------------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | | GJU-FR-13 |
| PROCESO | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Versión 01 | Fecha Versión 07/ene-2025 |


| | | | | | |
|--|---|-----------------------|---|--------|---|
| | 4 | SISTEMA P.A tipo 2 | <p>Sistema de sonido tipo Line Array, compuesto por los siguientes elementos y especificaciones técnicas:</p> <p>*Doce (12) módulos de sistema Line Array autoamplificado de tres vías, cada uno equipado con dos altavoces de 10 pulgadas en configuración doble banda, con amplio rango de frecuencia. *Sistema de altavoces combinado con motor de compresión M 75 y guía de ondas para altas frecuencias, que garantice adecuada dispersión y cobertura sonora. Amplificador interno de tres canales clase D, con potencia mínima de 360 W pico por canal. *Panel trasero del amplificador con conectores profesionales de alta calidad para señal y alimentación. Sistema de subgraves, compuesto por: *Seis (6) subwoofers dobles activos de 18 pulgadas, con potencia mínima de 3000 Watts RMS y hasta 5000 W pico por unidad, o sistema equivalente con amplificación clase D de hasta 4400 W Clase D. *Nivel de presión sonora (SPL) máximo entre 141 dB y 143 dB. *Respuesta de frecuencia entre 30 Hz y 120 Hz. *Equipados con woofers de alta potencia con bobinas de 4 pulgadas y procesamiento digital de señal (DSP). *Gabinete fabricado en madera de abedul báltico con recubrimiento en poliurea resistente para uso profesional.</p> | EVENTO | 1 |
|--|---|-----------------------|---|--------|---|

| | | | |
|---|---------------------------------------|-------------------|-------------------------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | | GJU-FR-13 |
| PROCESO | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Versión 01 | Fecha Versión 07/ene-2025 |

| | | | | | |
|--|---|------------------------|---|--------|---|
| | 5 | CONSOL A DIGITAL | <p>Consola digital o mesa de mezclas profesional, con las siguientes especificaciones técnicas: *Capacidad mínima de 48 canales de entrada y 24 buses configurables. *Basada en motor de procesamiento XCVI FPGA a 96 kHz, que garantice alta calidad de audio. *Latencia ultra baja de aproximadamente 0.7 ms. *Una (1) pantalla táctil Full HD de 15.6 pulgadas para control y visualización del sistema. *Interfaz de usuario tipo Continuity UI o equivalente, que permita control rápido e intuitivo de las funciones.</p> <p>*Construcción robusta en metal, diseñada para uso profesional en eventos en vivo. Stage box de 24 entradas y 12 envíos: AudioRack de 48kHz, 24 entradas XLR, 12 salidas XLR, compatible con mezcladores Qu, Avantis y SQ, y con el procesador de matriz de audio AHM-64. Permite colocar algunas o todas sus E/S a una distancia de hasta 100 m del mezclador, conectado a través de un solo cable Cat5 que ejecuta el protocolo dSNAKE que proporciona control al preamplificador remoto, y todos los preamplificadores de micrófono son recuperables por escena. Incluye un puerto de monitor para la conexión a mezcladores personales ME-1 y un puerto de expansión para conexión en cadena a un AR84 o AB168.</p> | EVENTO | 1 |
|--|---|------------------------|---|--------|---|

| | | | |
|---|---------------------------------------|-------------------|-------------------------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | | GJU-FR-13 |
| PROCESO | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Versión 01 | Fecha Versión 07/ene-2025 |

| | | | | | |
|--|---|----------------------|--|--------|---|
| | 6 | SISTEMA DE MONITORES | <p>Sistema de monitores de piso de audio profesional, con las siguientes especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Potencia mínima de 1000 W por unidad. *Sistema de audio autoamplificado clase D, de alta potencia y rendimiento profesional. *Configuración biamplificada para mejor distribución y calidad del sonido. *Procesamiento digital de señal (DSP) para optimización y control del audio. *Woofers de 12" a 15" con driver de compresión para altas frecuencias *Conectividad profesional tipo XLR para entrada de *Nivel de presión sonora (SPL) superior a 125 dB. Cabinas activas doble parlante: Sistema activo biamplificado - 2 Woofers de 15" modelo 15MI - Amplificador Clase D 1000 W pico doble canal - Acabado en pintura ISO-flex altamente resistente - Interfaz DAScontrol™ para facilitar el montaje y ajuste - DSP con 3 presets y pantalla LCD *Dos (2) subwoofers dobles activos de 18 pulgadas, con potencia mínima de 3000 Watts RMS y hasta 5000 W pico por unidad, o sistema equivalente con amplificación clase D de hasta 4400 W Clase D. *Nivel de presión sonora (SPL) máximo entre 141 dB y 143 dB. *Respuesta de frecuencia entre 30 Hz y 120 Hz. *Equipados con woofers de alta potencia con bobinas de 4 pulgadas y procesamiento digital de señal (DSP). *Gabinete fabricado en madera de abedul báltico con recubrimiento en poliurea resistente para uso profesional. | EVENTO | 1 |
|--|---|----------------------|--|--------|---|


| | | | |
|---|---------------------------------------|-------------------|-------------------------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | | GJU-FR-13 |
| PROCESO | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Versión 01 | Fecha Versión 07/ene-2025 |

| | | | | | |
|--|---|--------------|--|--------|----|
| | 7 | MICROFONERIA | <p>Micrófonos dinámicos que puedan soportar altos niveles de presión sonora (SPL) sin distorsión, no requerir alimentación externa (phantom power), y tener un patrón polar generalmente cardioide (unidireccional) que aisle la fuente de sonido y reduzca ruidos de fondo</p> | EVENTO | 40 |
| | 8 | MICROFONERIA | <p>Micrófonos inalámbricos profesionales *Tipo: Sistema de micrófono inalámbrico profesional para voz o presentaciones en vivo. *Tecnología de transmisión: Sistema inalámbrico UHF o digital de alta estabilidad. *Rango de operación: Hasta 100 metros en condiciones óptimas de operación. *Autonomía: Hasta 14 horas de funcionamiento utilizando baterías tipo AA. *Con figuración: Sistema de configuración rápida (quick setup) con escaneo automático de frecuencia y sincronización entre transmisor y receptor. Componentes mínimos: *Transmisor de mano o *Receptor de un canal para montaje en rack o *Antenas externas o integradas según modelo. *Cápsula del micrófono: Compatible con cápsulas profesionales reconocidas en el mercado (por ejemplo: dinámicas tipo vocal). *Patrón polar: Cardioide o supercardioide para mayor rechazo de ruido y retroalimentación. Conectividad: *Salida XLR *Salida Jack 1/4 " para conexión a consolas o sistemas de *Construcción: Material resistente para uso en escenario, eventos en vivo y aplicaciones profesionales.</p> | EVENTO | 6 |
| | 9 | MICROFONERIA | <p>Micrófono inalámbrico gama alta: Incluye Beta 58A, Qlxd4, Clip De Micrófono Con Un Cartucho De Micrófono Beta58A Intercambiable, El Transmisor De Micrófono Inalámbrico De Mano Qlxd2 / Beta58A Encuentra Rápidamente Frecuencias Abiertas Y Las Implementa En Los Transmisores A Través De La Función De Sincronización De Un Solo Toque Ofrece Hasta 9 Horas De Uso Continuo Con 2 Baterías Alcalinas Aa O Hasta 10 Horas De Uso Continuo Con</p> | EVENTO | 1 |

Av. Calle 15 No. 7-73

Facatativá (Cund)

e-mail: emdesarrollo@emdesarrollo-facatativa-cundinamarca.gov.co


| | | | |
|---|---------------------------------------|-------------------|-------------------------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | | GJU-FR-13 |
| PROCESO | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Versión 01 | Fecha Versión 07/ene-2025 |

| | | | | | |
|--|----|----------------|---|--------|----|
| | | | Una Batería Recargable De Iones De Litio Shure Sb900 (No Incluida) | | |
| | 10 | CAJA DIRECTA | Caja directa Doble canal - (2) Entradas TS de 1/4 "50k Ohm - (2) Entradas / Salidas XLR de 600 ohmios aisladas por transformador - Diseño de circuito pasivo - Atenuador de entrada continuamente variable - Interruptor de elevación de tierra | EVENTO | 6 |
| | 11 | ILUMINACION 1. | Luminaria tipo PAR LED Outdoor Tipo: Luminaria PAR LED para uso exterior (Outdoor). Fuente de luz: par LEDs de 6 W cada uno. Distribución de colores: 14 LEDs rojos (R) 14 LEDs verdes (G) 14 LEDs azules (B) 12 LEDs blancos (W) Potencia total: 180 W de potencia lumínica aproximada. Colores: Sistema RGBW (Rojo, Verde, Azul y Blanco) que permite una amplia gama de combinaciones de color y efectos. Modos de operación: *Modo automático con programas *Modo sonido (sound active) que permite ejecutar efectos al ritmo de la música. *Iluminación de escenarios, tarimas, estructuras, fachadas y ambientación de eventos. | EVENTO | 12 |
| | 12 | ILUMINACION 2 | Luminaria tipo Blinder LED COB Tipo: Luminaria Blinder profesional para iluminación escénica. Tecnología de iluminación: *LED COB (Chip On Board), que proporciona a lto brillo, mejor uniformidad de luz y mayor eficiencia energética. Características de iluminación: *Alta intensidad lumínica, ideal para efectos de impacto visual en conciertos y espectáculos. *Bajo consumo energético en comparación con blinder tradicionales de halógeno. *Menor generación de calor, permitiendo mayor eficiencia y seguridad en operación. *Temperatura / color de *Opciones de luz cálida (Warm *Luz fría (Cool *Luz ámbar, que simula el efecto clásico de los blinders tradicionales. Modos de operación: *Posibilidad de modo automático o efectos programados según el modelo. | EVENTO | 2 |
| | 13 | ILUMINACION 3 | Cabeza móvil tipo Beam 7 R Tipo: Cabeza móvil Beam 7 R para iluminación escénica profesional. Fuente de luz: *Lámpara 7R de alta potencia, diseñada para generar haces de luz intensos y definidos en escenarios y espectáculos. Características de iluminación: *Alta potencia lumínica con haz concentrado tipo *Rueda de colores que incluye múltiples colores más blanco para efectos dinámicos | EVENTO | 16 |

Av. Calle 15 No. 7-73

Facatativá (Cund)

e-mail: emdesarrollo@emdesarrollo-facatativa-cundinamarca.gov.co


| | | | |
|---|---------------------------------------|-------------------|-------------------------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | | GJU-FR-13 |
| PROCESO | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Versión 01 | Fecha Versión 07/ene-2025 |

| | | | | | |
|----|-------|--|---|--------|---|
| | | | <p>en escenario. 17 gobos fijos, que permiten generar distintos patrones y efectos visuales. Prisma: Prisma rotativo con opciones de 8 , 16 o 24 caras, que permite multiplicar el haz de luz y crear efectos visuales de gran impacto. Canales de control: 16 a 20 canales DMX, para control completo desde consola de iluminación. Modos de operación: Control para programación profesional. Modo automático con programas internos. Modo sonido (sound active) para ejecución de efectos al ritmo de la música. Movimiento: Movimiento Pan y Tilt motorizado de alta precisión para cobertura dinámica del escenario.</p> | | |
| | 14 | ILUMINACION 4 | <p>Cabeza móvil tipo Beam 7 R CON PLANTILLA ALUSIVA AL EVENTO Tipo: Cabeza móvil Beam 7 R para iluminación escénica profesional. Fuente de luz: *Lámpara 7R de alta potencia, diseñada para generar haces de luz intensos y definidos en escenarios y espectáculos. Características de iluminación: *Alta potencia lumínica con haz concentrado tipo *Rueda de colores que incluye múltiples colores más blanco para efectos dinámicos en escenario. 17 gobos fijos, que permiten generar distintos patrones y efectos visuales. Prisma: Prisma rotativo con opciones de 8 , 16 o 24 caras, que permite multiplicar el haz de luz y crear efectos visuales de gran impacto. Canales de control: 16 a 20 canales DMX, para control completo desde consola de iluminación. Modos de operación: Control para programación profesional. Modo automático con programas internos. Modo sonido (sound active) para ejecución de efectos al ritmo de la música. Movimiento: Movimiento Pan y Tilt motorizado de alta precisión para cobertura dinámica del escenario.</p> | EVENTO | 1 |
| | 15 | ILUMINACION 5 | <p>Consola de iluminación Fader Wing Tipo: Superficie de expansión (Fader Wing) para consola de iluminación. Faders: 15 faders ejecutores motorizados. Botones: 15 botones ejecutores asignables para control de escenas, cues o playback. Conectividad: Compatible y conectable con cualquier consola de la misma serie, permitiendo ampliar las capacidades de control de reproducción y ejecución de la consola principal.</p> | EVENTO | 1 |
| 16 | VIDEO | <p>Pantallas LED para exterior de 4 x 3 metros, con pixel pitch de 3.9 mm (P3.9) que garantiza alta resolución y gran nivel de brillo, adecuadas para visualización en</p> | EVENTO | 1 | |

Av. Calle 15 No. 7-73

Facatativá (Cund)

e-mail: emdesarrollo@emdesarrollo-facatativa-cundinamarca.gov.co


| | | | |
|---|---------------------------------------|-------------------|-------------------------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | | GJU-FR-13 |
| PROCESO | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Versión 01 | Fecha Versión 07/ene-2025 |

| | | | | | |
|--|----|-------------------------|---|----------------|---|
| | | | eventos y montajes escénicos. Conformadas por módulos de 500 × 1000 mm, sistema de ensamblaje para estructura de soporte, procesamiento de video y conexión para reproducción de contenido audiovisual en tiempo real. Diseñadas para uso en escenarios, conciertos y eventos al aire libre. | | |
| | 17 | PLANTA ELECTRICA | GENERADOR DE CORRIENTE: Planta eléctrica de 100 kVA, de potencia media, alimentada a diésel, destinada al suministro de energía eléctrica para sistemas de sonido, iluminación, video, streaming y demás equipos técnicos del evento. Equipo con capacidad de operación continua, sistema de regulación de voltaje y conexiones adecuadas para distribución segura de energía durante el desarrollo del evento. | EVENTO | 1 |
| | 18 | STREAMING | PLAN PARA STREAMING: Servicio de transmisión en vivo que incluye sistema de producción audiovisual multicámara, compuesto por dos (2) cámaras de video 4K con camarógrafo y una (1) cámara fija, tres (3) trípodes con cabeza fluida, y circuito cerrado de televisión para monitoreo de señal. Incluye un (1) operador de máster y un (1) switcher para la mezcla y dirección de video en tiempo real, con pantallas dobles para control de preview y señal al aire, además de sistema de intercomunicación para coordinación de producción. El sistema contará con computador con procesador Core i7 con software para grabación, reproducción de VTR, inserción de banners, logos y gráficos, así como computador con procesador Core i5 con software especializado para generación de streaming con sistema de control de bandwidth para estabilidad de la señal. Incluye pantalla de control de producción, equipo LiveU para transmisión de señal, sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) para punto fijo, garantizando estabilidad en la transmisión del evento. | EVENTO | 1 |
| | 19 | AUXILIAR DE ILUMINACIÓN | Bachiller con educación complementaria en áreas afines a iluminación, producción audiovisual, artes escénicas, o disciplinas relacionadas, con experiencia mínima de tres (3) años en el apoyo, operación, configuración, programación y/o mantenimiento de sistemas de iluminación para eventos, escenarios o producciones. Deberá aportar, hoja de vida con soportes académicos y Certificaciones de experiencia laboral que contengan como mínimo: Nombre o razón | PERSONA/EVENTO | 1 |

Av. Calle 15 No. 7-73

Facatativá (Cund)

e-mail: emdesarrollo@emdesarrollo-facatativa-cundinamarca.gov.co


| | | | |
|---|---------------------------------------|-------------------|-------------------------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | | GJU-FR-13 |
| PROCESO | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Versión 01 | Fecha Versión 07/ene-2025 |

| | | | | | |
|--|----|---------------------|---|-----------------|-------|
| | | | social de la entidad o empresa, período de vinculación (fecha de ingreso y egreso), cargo. | | |
| | 20 | REALIZADOR DE VIDEO | Bachiller. Debe contar con por lo menos tres (03) años de experiencia como técnico y/o productor de streaming y equipos de video de gran formato. Contar con estudios / formación académica complementaria en streaming profesional y gráficas animadas. Deberá aportar, hoja de vida con soportes académicos y Certificaciones de experiencia laboral que contengan como mínimo: Nombre o razón social de la entidad o empresa, período de vinculación (fecha de ingreso y egreso), cargo. | PERSONA/EVEN TO | 1 |
| | 21 | INGENIERO DE SONIDO | Ingeniero de sonido titulado Experiencia profesional mínimo de dos (2) años en operación, configuración y control de sistemas de sonido profesional para eventos en vivo, con habilidades en mezcla, grabación edición y mast erización de audio para espectáculos de mediano y gran formato en vivo Deberá aportar, hoja de vida con soportes académicos y Certificaciones de experiencia laboral que contengan como mínimo: Nombre o razón social de la entidad o empresa, período de vinc ulación (fecha de ingreso y egreso), cargo. | PERSONA/EVEN TO | 1 |
| | 22 | ALMUERZO | <p>ALMUERZO EJECUTIVO: Entrada: Sopa de arroz o pasta o verduras, o crema de verduras o, champiñones o mazorca, o consomé de pollo o pescado o fruta 240 c.c.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proteína: Pollo, o carne de res, o cerdo o pescado. 200 gr • Carbohidrato: Papa, o yuca, o plátano, o cereales y productos derivados (Tortas, o arroz, o pastas,). Entre 70 y 150 gr. • Complemento: Verduras, o legumbres o ensalada. Entre 30 y 50 gr • Bebida: (Jugo de fruta, gaseosa o productos similares) 200 ml <p>Postre: De frutas, o gelatinas, o flanes, o bocadillos, o dulces) 40 gr</p> | UNIDAD | 70 |
| | 23 | REFRIGERIO | Refrigerios compuesto por: Sándwich con pan blanco (120 gr), queso (30gr) (25gr), jamón, salsas (Mayonesa, Showy) y jugo en Tetra Pack de 200ml. Deben ser preparados siguiendo las | UNIDAD | 1.450 |


Av. Calle 15 No. 7-73

Facatativá (Cund)

e-mail: emdesarrollo@emdesarrollo-facatativa-cundinamarca.gov.co

| | | | |
|---|---------------------------------------|-------------------|--------------------------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | | GJU-FR-13 |
| PROCESO | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Versión 01 | Fecha Versión 07/-ene-2025 |


| | | | | | |
|--|----|-----------------------------------|---|--------|-------|
| | | | normas de manipulación de alimentos, con insumos de excelente calidad y adecuada temperatura para su consumo, empaçados en materiales ecológicos amigables con el medio ambiente. | | |
| | 24 | HIDRATACIÓN | Botella de agua 300 ml de reconocidas marcas nacionales que cuenten con registros sanitarios vigentes | UNIDAD | 1.450 |
| | 27 | CARPA METÁLICA 1 | Carpa metálica con lona blanca y laterales de 6*6 mts x evento | UNIDAD | 2 |
| | 28 | DIPLOMA | Diploma tamaño carta, Impreso en tamaño carta (21,6 x 27,9 cm), a full color, elaborado en papel propalcote de 180 gramos, con impresión de alta calidad y corte a borde, adecuado para la entrega de reconocimientos, certificaciones o distinciones en eventos institucionales. | UNIDAD | 30 |
| | 29 | TROFEOS / ESTATUILLAS | Figura personalizada con diseño a elección del supervisor, fundida en resina, color oro o plata o bronce, altura de la estatuilla 20 cms. Base en madera cuadrada medidas 10 cms largo x 10 cms ancho x 4 cms alto. Placa metálica con sublimación a full color | UNIDAD | 20 |
| | 30 | RECONOCIMIENTO O PRODUCTOR | PRODUCCIÓN MUSICAL Y ARREGLOS DE LA AGRUPACIÓN MUSICAL DE HOMBRES Y MUJERES | UNIDAD | 3 |
| | 34 | RECONOCIMIENTO O ARTISTA MARIACHI | RECONOCIMIENTO AGRUPACIÓN MARIACHIS DE FACATATIVÁ compuesto por mínimo 5 integrantes y máximo 7 integrantes | UNIDAD | 4 |

| | | | |
|---|---------------------------------------|-------------------|-------------------------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | | GJU-FR-13 |
| PROCESO | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Versión 01 | Fecha Versión 07/ene-2025 |


| | | | | | |
|--|----|--|--|--------|---|
| | 35 | RECONOCIMIENTO O ARTISTA MARIACHI | RECONOCIMIENTO AGRUPACION MARIACHIS DE FACATATIVÁ compuesto por mínimo 8 integrantes y máximo 13 integrantes | UNIDAD | 2 |
| | 37 | DECORACIÓN | DECORACIÓN EN BOMBAS: Estaciones con 2 arreglos compuestos de 6 globos de latexR12, con helio, colores institucionales con serpentinas. | UNIDAD | 6 |
| | 38 | DECORACIÓN | ARREGLO FLORAL: Suministro de arreglo floral con follaje verde y flores típicas de la región (rosas, astromelias, gérbas, pompones) en base de vidrio redonda o cuadrada con un diámetro de 25 centímetros | UNIDAD | 2 |
| | 39 | DECORACIÓN | Mantel elaborado en tela de alta calidad, con acabado elegante y presentación formal, diseñado para mesas rectangulares con capacidad entre 8 y 10 personas. Sus dimensiones de 160 cm de ancho por 300 cm de largo permiten una caída uniforme y estética sobre los costados de la mesa, brindando una apariencia sofisticada y armoniosa. Material: Tela de alta calidad, resistente y de fácil limpieza. Color: Según requerimiento por el supervisor Acabado: Costuras reforzadas y terminación elegante. Uso: Eventos institucionales, culturales, protocolarios, sociales y corporativos. | UNIDAD | 1 |

CRITERIOS DE SELECCIÓN

| | |
|------------------|--|
| CRITERIOS | <p data-bbox="472 1415 769 1440">CRITERIOS JURIDICOS</p> <p data-bbox="472 1476 1484 1535">Los siguientes serán validados de conformidad con la calidad de persona natural o persona jurídica respectivamente.</p> <ol data-bbox="472 1570 1484 1812" style="list-style-type: none"> <li data-bbox="472 1570 1484 1629">1. Carta de Presentación de la Propuesta. (Documento presentado por el proponente) <li data-bbox="472 1629 1484 1812">2. Certificación de Existencia y Representación Legal: <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="581 1665 1484 1755">• (persona jurídica). La Certificación deberá estar expedida con fecha no mayor a 30 días con anterioridad al último día de plazo para la presentación de la propuesta. <li data-bbox="581 1755 1484 1812">• (personas naturales) Deberán acreditar su inscripción en el Certificado de Matricula Mercantil de persona natural mediante Certificado expedido |
|------------------|--|

| | | | |
|---|---------------------------------------|-------------------|--------------------------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | | GJU-FR-13 |
| PROCESO | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Versión 01 | Fecha Versión 07/-ene-2025 |

| | |
|--|--|
| | <p>por la Cámara de Comercio respectiva, no mayor a 30 días con anterioridad al último día de plazo para la presentación de la propuesta.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Copia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal o de la Persona Natural. Deberá presentar copia legible. 4. Copia del Registro Único Tributario – RUT: Expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN (ACTUALIZADO) donde se verificará que el código de la actividad económica guarde relación con el objeto a contratar con fecha de expedición correspondiente al año 2013 en adelante y fecha de impresión año 2026. 5. Copia de libreta militar y/o consulta de la Dirección de Reclutamiento del Ejército Nacional (varones menores de 50 años). Aunque la Empresa no podrán exigir al ciudadano la presentación de la tarjeta militar para firmar el contrato, el mismo si deberá acreditar su situación militar. (En la página web del estado https://www.libretamilitar.mil.co. Las personas que consideren estar en situación de exoneración de prestar el servicio militar obligatorio conforme al artículo 12 de la Ley 1861 de 2017, deberán realizar los trámites correspondientes ante las Fuerzas Militares para acreditar esta condición. (incluye Mujeres trans, Indígenas, Objetores de conciencia entre otros). 6. Certificado de Antecedentes Judiciales. POLICÍA NACIONAL. Persona natural o representante legal de la persona jurídica. 7. Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. Persona natural o representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica. 8. Certificado inexistencia de antecedentes disciplinarios. Persona natural o representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica. PROCURADURIA. 9. Certificado inexistencia de antecedentes fiscales. Persona natural o representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica. CONTRALORIA. 10. Consulta inhabilidades - delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. 11. Certificación de Aplicación de Normas de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En cumplimiento a las normas y regulaciones colombianas relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y financiamiento del terrorismo que le sean aplicables. (<i>Formato Adjunto</i>) 12. Certificación de Inexistencia de Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar con el Estado: Los Proponentes Persona Natural o Persona Jurídica Nacional o una Persona Jurídica Extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con EMDESARROLLO de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. <u>Para tal efecto EMDESARROLLO verificará la información aportada junto con su oferta que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales, la Procuraduría General de la Nación como sanciones disciplinarias, el Registro Nacional de Medidas Correctivas en virtud de la Ley 1801 de 2016, así como las bases de datos de la Policía Nacional de Colombia. Para finalizar la Entidad Estatal verificará la información en cuanto al régimen de inhabilidades por delitos sexuales dando cumplimiento a la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019.</u> |
|--|--|


| | | | |
|---|---------------------------------------|-------------------|--------------------------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | | GJU-FR-13 |
| PROCESO | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Versión 01 | Fecha Versión 07/-ene-2025 |

| | | | | | |
|---------------|---|---------------|--|-------------|---|
| | <p>13. Registro de deudores alimentarios morosos. Redam</p> <p>14. Formato único de hoja de vida SIGEP o de la Función Pública. (Persona jurídica o natural según aplique.) Legible y en archivo PDF.</p> <p>15. Declaración de Bienes y Rentas Proactiva y registro de conflicto de intereses. Legible y en archivo PDF. Puede descargar en el link: https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/616038/2020-01-30 Formato declaracion bienes rentas conflicto intereses ajustado.xlsx&ved=2ahUKEwi52pSwsdeKAXU3QzABHSWYFmMQFnoECBgQAQ&usg=AOvVaw1NH5_bPM-UqYHVuCKYLS0</p> <p>16. Certificación Bancaria: En la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta con fecha de expedición e impresión no mayor a 90 días con anterioridad al último día de plazo para la presentación de la propuesta.</p> <p>17. Certificado Seguridad Social, Aportes Parafiscales: El Proponente (Persona Jurídica o Persona Natural según sea el caso) debe adjuntar con su oferta una certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal, si a ello hubiere lugar, en la cual acredite el pago de los aportes realizados a la fecha de la presentación de la propuesta, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA de acuerdo con lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007. <u>Esta certificación deberá contener el cumplimiento del Contrato de Aprendizaje. En el evento de no estar obligado, así deberá manifestarlo. En el evento de que no estén obligados a realizar aportes parafiscales de conformidad con la Ley 1607 de 2012, deberán indicarlo.</u> (Formato Adjunto)</p> <p><u>CRITERIOS TECNICOS</u></p> <p>De conformidad con las actividades a ejecutar, la Empresa de Fomento y Desarrollo Sostenible requiere contratar una persona natural o jurídica que cumpla:</p> <table border="1" data-bbox="542 1308 1417 1827"> <tr> <td data-bbox="542 1308 747 1402">Objeto social</td> <td data-bbox="747 1308 1417 1402">Se verificará que el objeto social y/o las actividades económicas del proponente guarden relación con el objeto contractual de la presente contratación.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="542 1402 747 1827">Experiencia</td> <td data-bbox="747 1402 1417 1827">El proponente deberá anexar de 1 a 3 certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos relacionados con el objeto del contrato, se deberá soportar la información concerniente a la experiencia mediante certificaciones de contratos expedidas por funcionarios competentes que acrediten experiencia en la fabricación, distribución o comercialización de bienes y/o servicios iguales o similares al objeto del presente proceso, celebrados con entidades públicas o privadas, suscritos y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso. Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información:</td> </tr> </table> | Objeto social | Se verificará que el objeto social y/o las actividades económicas del proponente guarden relación con el objeto contractual de la presente contratación. | Experiencia | El proponente deberá anexar de 1 a 3 certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos relacionados con el objeto del contrato, se deberá soportar la información concerniente a la experiencia mediante certificaciones de contratos expedidas por funcionarios competentes que acrediten experiencia en la fabricación, distribución o comercialización de bienes y/o servicios iguales o similares al objeto del presente proceso, celebrados con entidades públicas o privadas, suscritos y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso. Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información: |
| Objeto social | Se verificará que el objeto social y/o las actividades económicas del proponente guarden relación con el objeto contractual de la presente contratación. | | | | |
| Experiencia | El proponente deberá anexar de 1 a 3 certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos relacionados con el objeto del contrato, se deberá soportar la información concerniente a la experiencia mediante certificaciones de contratos expedidas por funcionarios competentes que acrediten experiencia en la fabricación, distribución o comercialización de bienes y/o servicios iguales o similares al objeto del presente proceso, celebrados con entidades públicas o privadas, suscritos y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso. Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información: | | | | |


Av. Calle 15 No. 7-73

Facatativá (Cund)

e-mail: emdesarrollo@emdesarrollo-facatativa-cundinamarca.gov.co

| | | | |
|---|---------------------------------------|-------------------|-------------------------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | | GJU-FR-13 |
| PROCESO | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Versión 01 | Fecha Versión 07/ene-2025 |

| | | | | |
|---------------------------------|--|--|--|--|
| | | | <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la Entidad Contratante Nombre del Contratista • Número contrato Objeto del contrato • Plazo de ejecución • Fecha de inicio (día, mes y año) • Fecha de terminación (día, mes y año) • Valor del contrato Cargo y firma de quien expide la certificación • Estado del contrato (ejecutado/liquidado/terminado anticipadamente) Indicar si tuvo adiciones o prórrogas <p>En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato acompañado del acta de liquidación del contrato, según sea el caso, que permita tomar toda la información.</p> <p>No se aceptarán y se rechazarán de plano auto certificaciones de contratos de conformidad con lo establecido en el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018.</p> | |
| CONCICIONES CONTRACTALES | <p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <p>Son obligaciones del contratista en desarrollo del presente contrato las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, con la diligencia, calidad técnica y suficiencia de medios que exige la naturaleza de las obligaciones contratadas. 2. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas de la ejecución contractual, evitando dilaciones, en trabamientos o conductas que afecten el cumplimiento oportuno del objeto. 3. Llevar registros, archivos y controles que permitan brindar información oportuna, veraz y confiable respecto de los asuntos a su cargo, los cuales deberán estar disponibles para el supervisor en cualquier momento que los requiera. 4. Atender oportunamente los requerimientos formulados por el supervisor del contrato. En caso de no ser posible su cumplimiento en el plazo señalado, deberá informarlo por escrito indicando las razones que lo justifican. 5. Mantener informado al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia, hecho o situación que pueda afectar la debida ejecución del contrato, de manera inmediata y por escrito. 6. Acreditar que los trabajadores y personal que destine a la ejecución del presente contrato se encuentran vinculados y con sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales al día, conforme a la normativa laboral vigente. Dicha acreditación deberá realizarse con cada solicitud de pago como requisito indispensable para su trámite. | | | |


| | | | |
|---|---------------------------------------|-------------------|-------------------------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | | GJU-FR-13 |
| PROCESO | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Versión 01 | Fecha Versión 07/ene-2025 |

| | |
|--|---|
| | <ol style="list-style-type: none"> 7. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el presente contrato dentro de los plazos establecidos para ello, y renovarlas o ampliarlas cuando así lo requiera EMDESARROLLO. 8. Asumir y pagar oportunamente los impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones tributarias que se deriven de la celebración y ejecución del presente contrato. 9. Mantener actualizada ante EMDESARROLLO la información de contacto, incluyendo dirección física, correo electrónico institucional y número telefónico, a través de los cuales se realizarán las comunicaciones derivadas de la ejecución contractual. Las comunicaciones enviadas a los datos suministrados se entenderán válidamente realizadas. 10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de la ley aplicable y de las instrucciones impartidas por el supervisor en ejercicio de sus funciones. <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar cabalmente todos y cada uno de los ofrecimientos y compromisos establecidos en la propuesta presentada, así como los requerimientos estipulados en las especificaciones técnicas del contrato, garantizando que cada actividad, bien o servicio entregado se ajuste fielmente a lo pactado. 2. Garantizar que el personal asignado para la prestación del servicio asista debidamente uniformado e identificado, portando los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones. 3. Proveer de manera oportuna y suficiente todos los recursos humanos, técnicos y logísticos requeridos para el cumplimiento adecuado del objeto contractual, asegurando que estos se encuentren operativos durante la totalidad de la ejecución y cumplan con los estándares exigidos por la entidad. 4. Asumir la total responsabilidad en la gestión, tramitación y obtención de permisos, licencias, autorizaciones y demás requerimientos ante las autoridades competentes que sean necesarios para la ejecución de las actividades objeto del contrato, garantizando su consecución oportuna sin afectar el cronograma contractual. 6. Asumir todos los costos asociados a transporte, carga, descarga y desplazamiento de personal, equipos y elementos requeridos para la correcta prestación del servicio en el lugar designado, asegurando la puntualidad en la disposición de los mismos conforme a los cronogramas definidos. 7. Contar durante toda la ejecución del contrato con personal profesional, técnico y operativo suficiente, calificado y con experiencia comprobable para el desarrollo de las actividades contratadas, asegurando una operación eficiente, segura y de calidad. 8. Cumplir a cabalidad con todas las obligaciones laborales, de seguridad social y aportes parafiscales del personal vinculado directa o indirectamente al contrato, de conformidad con la normatividad vigente, y presentar los soportes correspondientes cuando la entidad contratante así lo requiera. 9. Elaborar y entregar registro fotográfico y/o audiovisual de las diferentes fases de ejecución de las actividades, debidamente organizado, fechado y disponible en formato digital, como evidencia del cumplimiento de las obligaciones contractuales. |
|--|---|

Av. Calle 15 No. 7-73

Facatativá (Cund)

e-mail: emdesarrollo@emdesarrollo-facatativa-cundinamarca.gov.co


| | | | |
|---|---------------------------------------|-------------------|--------------------------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | | GJU-FR-13 |
| PROCESO | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Versión 01 | Fecha Versión 07/-ene-2025 |

| | |
|--|--|
| | <p>10. Presentar la cuenta de cobro correspondiente a cada actividad ejecutada, acompañada de la totalidad de los soportes documentales que acrediten la adecuada prestación del servicio, incluyendo planillas firmadas de entrega de bienes o servicios, registros fotográficos y cualquier otro soporte requerido por el supervisor. La presentación incompleta de dichos soportes impedirá el trámite del pago respectivo hasta tanto no sean subsanados los requisitos exigidos.</p> <p>11. Realizar sin dilación el reemplazo de cualquier elemento, bien o equipo que no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas, presente defectos de fabricación o funcionamiento, o se encuentre en mal estado al momento de la entrega o durante la ejecución, sin que ello genere costo adicional alguno para la entidad contratante.</p> <p>12. Reprogramar, en la fecha que establezca el supervisor del contrato, cualquier actividad que deba suspenderse por razones climatológicas adversas, fuerza mayor u otras circunstancias no imputables a la entidad, garantizando su cabal ejecución dentro del plazo contractual.</p> <p>13. Asistir a las reuniones y demás espacios de coordinación que convoque el supervisor del contrato, con el fin de planear, organizar y confirmar los requerimientos asociados a cada actividad.</p> <p>14. Ejecutar todas las actividades, gestiones o acciones que resulten necesarias y conexas con la naturaleza del contrato, aun cuando no estén expresamente indicadas, siempre que sean inherentes al cumplimiento del objeto contractual y contribuyan a su adecuada ejecución.</p> <p>ALIMENTOS PREPARADOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantizar que las materias primas utilizadas en la preparación de alimentos y bebidas sean transportadas y almacenadas en condiciones que cumplan con las normas de higiene y seguridad alimentaria emitidas por la autoridad sanitaria competente. 2. Entregar cada ración debidamente empacada en caja desechable biodegradable, con cubiertos desechables y servilletas en bolsa individual sellada, en el lugar y a la hora indicados por el supervisor del contrato, de manera que se garantice una temperatura adecuada para el consumo. 3. Asegurar que los alimentos estén frescos, sean de primera calidad y hayan sido preparados por personal que cuente con certificación vigente en manipulación de alimentos, cumpliendo en todo momento con las normas de higiene aplicables. 4. Garantizar que el menú para una misma delegación o grupo sea variado cuando el servicio se preste por varios días consecutivos, debiendo concertarse previamente con el supervisor del contrato. 5. Asegurar que las frutas incluidas en los refrigerios se entreguen frescas y debidamente lavadas. Los refrigerios deberán empacarse conforme al ítem solicitado y entregarse completos dentro de los tiempos y lugares asignados por el supervisor. 6. Asumir los gastos de transporte de los alimentos hasta el lugar del evento indicado por la entidad contratante. 7. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato para programar y confirmar los servicios de alimentación requeridos en cada actividad. |
|--|--|

Av. Calle 15 No. 7-73

Facatativá (Cund)

e-mail: emdesarrollo@emdesarrollo-facatativa-cundinamarca.gov.co


| | | | |
|---|---------------------------------------|-------------------|--------------------------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | | GJU-FR-13 |
| PROCESO | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Versión 01 | Fecha Versión 07/-ene-2025 |

| | |
|--|---|
| | <p>ALIMENTOS INDUSTRIALIZADOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar productos que cuenten con registro sanitario vigente, cuyo empaque incluya de manera legible nombre del producto, contenido neto, ingredientes, indicaciones de uso, datos del fabricante e importador cuando aplique, información sobre alérgenos y demás datos exigidos por la normatividad sanitaria vigente. 2. Garantizar que el nombre del producto en el empaque corresponda fielmente a su verdadera naturaleza y coincida con la denominación del registro sanitario. 3. Suministrar productos cuya fecha de vencimiento sea superior a seis (6) meses contados desde la fecha del evento en que serán utilizados o entregados. 4. Verificar que la fecha de vencimiento y el número de lote estén consignados en la etiqueta original o impresos mediante sistema de marcación indeleble, conforme a la normatividad aplicable. <p>SONIDO E ILUMINACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar equipos de sonido e iluminación de excelente calidad técnica, adecuados a las dimensiones y características del evento, garantizando su óptimo funcionamiento durante la totalidad de la ejecución. 2. Disponer de operadores técnicos calificados y con experiencia comprobable para el manejo de los equipos de sonido e iluminación, quienes deberán estar presentes de manera permanente durante el desarrollo del evento. 3. Garantizar que el montaje completo de equipos de sonido e iluminación, incluyendo pruebas de funcionamiento, esté terminado con mínimo una (1) hora de antelación al inicio del evento. Para eventos de alto impacto, dicho montaje deberá estar concluido el día anterior a la fecha de realización. 4. Asumir a su cargo el transporte de todos los equipos de sonido e iluminación, incluyendo su cargue y descargue, en vehículos idóneos para tal fin, tanto para el montaje como para el desmontaje. 5. Contar con equipos de reemplazo disponibles para atender cualquier falla técnica que se presente durante la ejecución del evento, garantizando la continuidad del servicio sin interrupciones imputables al contratista. 6. Asumir la responsabilidad de reprogramar, en coordinación con el supervisor del contrato, cualquier actividad que deba suspenderse por causas no imputables a la entidad, asegurando su ejecución dentro del plazo contractual. <p>PRODUCCIÓN Y LOGÍSTICA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Disponer de los equipos, elementos, accesorios y personal necesarios para cubrir la totalidad de los eventos contratados, garantizando capacidad de respuesta incluso ante la realización simultánea de actividades. 2. Garantizar la puntualidad y calidad de todos los montajes, asegurando que la totalidad del personal y los elementos requeridos estén dispuestos en el lugar del evento con mínimo una (1) hora de antelación al inicio de cada actividad. Para eventos de alto impacto, el montaje de estructuras, equipos y suministros deberá estar concluido el día anterior a la fecha de realización. |
|--|---|

Av. Calle 15 No. 7-73

Facatativá (Cund)

e-mail: emdesarrollo@emdesarrollo-facatativa-cundinamarca.gov.co


| | | | |
|---|---------------------------------------|-------------------|--------------------------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | | GJU-FR-13 |
| PROCESO | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Versión 01 | Fecha Versión 07/-ene-2025 |

| | |
|--|---|
| | <p>3. Asegurar que todos los equipos e insumos instalados cumplan con las especificaciones técnicas del ítem solicitado y se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento. Ante cualquier falla o defecto, el contratista deberá proceder de manera inmediata a su reemplazo sin costo adicional para la entidad contratante.</p> <p>4. Dotar a todo el personal vinculado a las labores de montaje y desmontaje con los elementos de protección individual requeridos conforme a las normas de seguridad y salud en el trabajo vigentes.</p> <p>5. Asumir a su cargo el transporte de personal, elementos, tarimas, estructuras y equipos de amplificación, sonido e iluminación en vehículos idóneos para tal fin, tanto para el montaje como para el desmontaje, dejando cada elemento en su debido lugar una vez concluida la actividad.</p> <p>6. Reprogramar, en la fecha que establezca el supervisor del contrato, cualquier actividad que deba suspenderse por razones climatológicas adversas, fuerza mayor u otras circunstancias no imputables a la entidad contratante, garantizando su ejecución dentro del plazo contractual.</p> <p>OBLIGACIONES DE EMDESARROLLO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer el control y seguimiento del cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor designado, y expedir el recibo a satisfacción una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones en los términos pactados. 2. Suministrar al contratista, de manera oportuna, únicamente aquellos documentos e información que sean estrictamente necesarios para la ejecución del contrato y que por su naturaleza solo EMDESARROLLO pueda proveer, sin que esta obligación se extienda a insumos, equipos, herramientas o recursos que correspondan al contratista disponer en razón de la naturaleza del servicio contratado. 3. Tramitar el pago del valor del contrato en los términos, condiciones y oportunidades establecidos en la cláusula cuarta del presente contrato, una vez el contratista haya radicado correctamente la documentación exigida y el supervisor haya expedido el recibo a satisfacción correspondiente. 4. Designar al supervisor del contrato y comunicar dicha designación al contratista antes del inicio de la ejecución. Cualquier cambio en la supervisión deberá ser informado al contratista por escrito. 5. Impartir a través del supervisor las instrucciones, directrices y observaciones necesarias para el adecuado desarrollo del contrato, y suscribir los documentos que sean requeridos durante su ejecución conforme al Manual de Contratación de la entidad. <p>PLAZO: El contrato tendrá un plazo de ejecución de UN (01) MES sin sobrepasar del 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la aprobación de la Garantía Única, Registro Presupuestal y suscripción del Acta de Inicio.</p> <p>LUGAR DE CUMPLIMIENTO. El Lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de Facatativá o donde se presten los servicios según aplique.</p> <p>PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Facatativá, Cundinamarca.</p> |
|--|---|

Av. Calle 15 No. 7-73

Facatativá (Cund)

e-mail: emdesarrollo@emdesarrollo-facatativa-cundinamarca.gov.co


| | | | |
|---|---------------------------------------|-------------------|-------------------------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | | GJU-FR-13 |
| PROCESO | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Versión 01 | Fecha Versión 07/ene-2025 |

| | |
|---|--|
| ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL | <p style="text-align: center;">VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO</p> <p>El valor de la presente contratación será hasta por la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$74.277.492)</p> <p>El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: EMDESARROLLO realizará UN (1) PAGO único por valor de SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$74.277.492), una vez el contratista CLOI S.A.S haya ejecutado la totalidad de las actividades objeto del contrato y acredite su cumplimiento mediante la presentación de los entregables correspondientes, los cuales deberán evidenciar la ejecución de cada uno de los eventos contratados conforme a lo establecido en la ficha técnica respectiva. Dichos entregables deberán estar acompañados de las facturas correspondientes y de las evidencias que respalden la ejecución del presupuesto, conforme a lo establecido en la ficha técnica de cada evento. La documentación presentada deberá contar con la aprobación previa del supervisor del contrato. Una vez prestados los servicios objeto del presente contrato, el pago se efectuará en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles, condicionado al desembolso que el Municipio de Facatativá realice a Emdesarrollo en virtud del contrato interadministrativo FACATATIVA-684-26 iniciar el trámite de pago, el Contratista deberá radicar la factura, cuenta de cobro o documento equivalente ante la Empresa, acompañándolo de la documentación requerida. Sin la presentación de estos documentos, no se procederá al trámite del pago. (i) Informe de actividades en el formato establecido por EMDESARROLLO; (ii) Cuenta de cobro y/o factura electrónica (si aplica) dirigida a la Empresa de Fomento y Desarrollo Sostenible de Occidente – EMDESARROLLO, identificada con NIT No. 832.003.417-1; (iii) : deberá anexar la planilla de pago de la seguridad social integral y la certificación de aportes parafiscales correspondientes al mes de ejecución del contrato. En caso de tratarse de una persona jurídica, se deberán adjuntar los siguientes documentos de soporte: la certificación de cumplimiento de obligaciones parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, la fotocopia de la cédula de ciudadanía de dicho profesional, la fotocopia de su tarjeta profesional y el certificado de vigencia de inscripción tramitado ante la Junta Central de Contadores; por su parte, si se trata de una persona natural, bastará con la presentación de la planilla y el soporte correspondiente del pago al Sistema de Seguridad Social Integral. (iv) Certificación bancaria; y (v) copia del Registro Único Tributario (RUT) debidamente actualizado, con fecha de impresión correspondiente al año fiscal en curso y una antigüedad no mayor a tres (3) meses (vi) Recibo a satisfacción de los bienes o servicios facturados, firmado por la Empresa a través del supervisor asignado por EMDESARROLLO. PARÁGRAFO: El informe de actividades, como requisito indispensable para el trámite de pago, deberá ser entregado de manera física, impreso a color, en la siguiente dirección: Calle 15 No. 7-73, Obras Públicas, barrio Cerezos, y adicionalmente deberá ser radicado en medio digital al correo electrónico juridica@emdesarrollo-facatativa-cundinamarca.gov.co. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones impedirá el trámite y pago de la cuenta de cobro, siendo estas disposiciones aplicables exclusivamente al documento denominado "Informe de actividades".</p> <p>Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia y el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro:</p> |
|---|--|

Av. Calle 15 No. 7-73

Facatativá (Cund)

e-mail: emdesarrollo@emdesarrollo-facatativa-cundinamarca.gov.co


| | | | |
|---|---------------------------------------|-------------------|--------------------------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | | GJU-FR-13 |
| PROCESO | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Versión 01 | Fecha Versión 07/-ene-2025 |

| | <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%; text-align: center;">RUBRO</th> <th style="width: 70%; text-align: center;">NOMBRE DEL RUBRO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">2.3.33.4.2.3.2.02.02.008.8 5999.2</td> <td style="text-align: center;">RECURSOS MUNICIPALES FACATATIVA-684-26</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los recursos para amparar este contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por EMDESARROLLO así:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%; text-align: center;">CDP</th> <th style="width: 30%; text-align: center;">FECHA</th> <th style="width: 40%; text-align: center;">VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">2026000109</td> <td style="text-align: center;">01/07/2026</td> <td style="text-align: center;">74.277.492 COP</td> </tr> </tbody> </table> | RUBRO | NOMBRE DEL RUBRO | 2.3.33.4.2.3.2.02.02.008.8 5999.2 | RECURSOS MUNICIPALES FACATATIVA-684-26 | CDP | FECHA | VALOR | 2026000109 | 01/07/2026 | 74.277.492 COP |
|--------------------------------------|--|-----------------------|------------------|--------------------------------------|---|-----|-------|-------|------------|------------|-----------------------|
| RUBRO | NOMBRE DEL RUBRO | | | | | | | | | | |
| 2.3.33.4.2.3.2.02.02.008.8 5999.2 | RECURSOS MUNICIPALES FACATATIVA-684-26 | | | | | | | | | | |
| CDP | FECHA | VALOR | | | | | | | | | |
| 2026000109 | 01/07/2026 | 74.277.492 COP | | | | | | | | | |
| SUPERVISOR DEL CONTRATO | <p>La supervisión del contrato será ejercida de conformidad con lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia (principalmente los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011), el Manual de Contratación expedido por EMDESARROLLO y las demás normas que lo complementen o modifiquen. En todo caso, la supervisión será ejercida por el Gerente General de la Empresa o la persona a quien este designe, y tendrá a su cargo la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011, así como las demás normas de contratación estatal vigentes y disposiciones concordantes. 2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo. 4. Suscribir las actas de iniciación, suspensión, reinicio (si las hubiere) y de recibo definitivo a satisfacción de los servicios y/o elementos objeto del presente contrato. 5. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Gerencia General. 6. Solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato, cuando sea procedente y con la debida justificación técnica y económica. 7. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto para adelantar las acciones conminatorias o sancionatorias pertinentes. 8. Suscribir la certificación del cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto contractual con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales, como requisito previo para el desembolso de los pagos y liquidación del contrato, dando cumplimiento a la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. <p>En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicará el procedimiento estipulado y las correspondientes sanciones previstas en la Ley 1952 de 2019 y la Ley 1474 de 2011, así como en las demás normas concordantes.</p> | | | | | | | | | | |


Av. Calle 15 No. 7-73


Facatativá (Cund)

e-mail: emdesarrollo@emdesarrollo-facatativa-cundinamarca.gov.co

| | | | |
|---|---------------------------------------|-------------------|-------------------------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | | GJU-FR-13 |
| PROCESO | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Versión 01 | Fecha Versión 07/ene-2025 |

| | | | | |
|--|---|--|--|---|
| <p>EVALUACION DEL RIESGO</p> <p>(Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)</p> | <p>En cumplimiento de las disposiciones internas de EMDESARROLLO y aplicando los principios de previsión contractual, se procedió a realizar el correspondiente análisis de tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible para el presente proceso.</p> <p>Este estudio se encuentra consolidado en un documento técnico independiente que constituye un componente obligatorio y parte integral tanto de los presentes estudios previos como del futuro contrato, el cual se adjunta formalmente bajo la denominación de ANEXO: MATRIZ DE RIESGOS.</p> | | | |
| <p>GARANTIAS (Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)</p> | | <p style="text-align: center;">AMPAROS</p> | <p style="text-align: center;">PORCENTAJE (%)</p> | <p style="text-align: center;">VIGENCIA</p> |
| | | Cumplimiento del Contrato | Diez (10%) del valor total del contrato | La vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) meses más |
| | | Calidad del Servicio | Diez (10%) del valor total del contrato | La vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) meses más |
| | | Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | Diez (10%) del valor total del contrato | La vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) meses más |
| | | Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. | Diez (10%) del valor total del contrato | La vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) años más |
| | | Responsabilidad Civil Extracontractual | Cuantía equivalente a (200) SMMLV | Vigente por el plazo de ejecución del contrato. |
| <p>RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTE</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Certificación Insuficiencia de Personal • Certificación Plan de Compras • CDP | | | |
| <p>CONCLUSIÓN</p> | <p>Con fundamento en el análisis integral expuesto en el presente documento, se concluye que la contratación proyectada es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA para asegurar el correcto soporte operativo y el normal funcionamiento de EMDESARROLLO. La necesidad del servicio logístico se encuentra plenamente justificada desde las perspectivas técnica, económica y jurídica, asegurando que el suministro y despliegue de las actividades requeridas respondan a los principios de economía, eficiencia, celeridad y transparencia que rigen la función administrativa.</p> <p>Se declara la procedencia de la modalidad de Contratación Directa, en estricta conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 001 de 2025 (Manual de Contratación) de la Entidad, aplicable a la naturaleza del servicio requerido, y en armonía con las disposiciones legales vigentes que regulan el régimen contractual de la Empresa. La idoneidad, capacidad operativa y experiencia del contratista propuesto han sido debidamente contrastadas con las especificaciones técnicas y los retos logísticos institucionales, garantizando una selección que mitiga riesgos</p> | | | |

| | | | |
|---|---------------------------------------|-------------------|-------------------------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | | GJU-FR-13 |
| PROCESO | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Versión 01 | Fecha Versión 07/ene-2025 |

| | |
|--|---|
| | <p>en la ejecución, optimiza los recursos institucionales y fortalece la capacidad de respuesta de la empresa frente a sus obligaciones misionales.</p> <p>En consecuencia, el presente estudio previo se constituye en el soporte técnico y jurídico suficiente para dar inicio al proceso de contratación, certificando que el componente logístico se encuentra debidamente planeado, presupuestado y que los valores pactados se ajustan a las realidades y dinámicas del mercado actual.</p> |
| DIRECCIÓN O DEPENDENCIA GESTORA |  MIGUEL ANDRES PRECIADO FLOREZ GERENTE GENERAL Proyectó: Laura Camila Sandoval Beltrán – Abog. Contratista |